



Universidad  
de Zaragoza

MÁSTER UNIVERSITARIO DE PREVENCIÓN  
DE RIESGOS LABORALES

# PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: EVALUACIÓN DE RIESGOS EN EL PUESTO DE TRABAJO



NOMBRE Y APELLIDOS: ÓSCAR FADÓN TORQUEMADA

DIRECTOR: MANUEL GONZÁLEZ LABRADA

FECHA DE ENTREGA: FEBRERO 2013

# PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

## EVALUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

EMPRESA: GRUPO ONE IBERICA



SECTOR: LIMPIEZA DE INMUEBLES

AUTOR: ÓSCAR FADÓN TORQUEMADA

FECHA: FEBRERO 2013

## INDICE

|   |     |
|---|-----|
| 1. INTRODUCCIÓN                                 | 4   |
| 2. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA   | 6   |
| 3. OBJETO                                       | 8   |
| 4. ALCANCE                                      | 9   |
| 5. POLITICA PREVENTIVA                          | 10  |
| 6. OBJETIVOS                                    | 11  |
| 7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA                      | 13  |
| 8. CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES | 17  |
| 9. EVALUACION DE RIESGOS LABORALES              | 23  |
| 10. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA    | 51  |
| 11. FORMACIÓN                                   | 59  |
| 12. INFORMACIÓN                                 | 60  |
| 13. VIGILANCIA DE LA SALUD                      | 63  |
| 14. ANALISIS DE ACCIDENTES                      | 64  |
| 15. MEDIDAS DE EMERGENCIA                       | 67  |
| 16. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL            | 68  |
| 17. PRACTICAS, PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS        | 72  |
| 18. CONCLUSIONES                                | 79  |
| 19. MODELOS DE REGISTROS                        | 80  |
| 20. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES                   | 93  |
| 21. NORMATIVA                                   | 94  |
| 22. BIBLIOGRAFÍA                                | 98  |
| 23. ANEXOS                                      | 100 |

## 1. INTRODUCCIÓN

### Exposición de motivos:

El presente trabajo se basa en un estudio de una empresa de limpiezas, dentro de un grupo de 7 empresas.

El principal problema de estas empresas de servicios con varios centros de trabajos uno o más por cliente se trata de analizar los puestos de trabajo por actividades y coordinar las actividades con la empresa cliente.

Una eficaz actuación en prevención de riesgos laborales hace necesario determinar, de forma sistematizada, el método a seguir en el desarrollo de las acciones preventivas a integrar en toda la estructura organizativa.

Por medio del presente documento viene a regularse formalmente toda la actividad preventiva que se va a desplegar en función de las tareas que se desarrollan en **GRUPO ONE** y la incorporación a la empresa de los distintos trabajadores.

Las actividades son limpiezas convencionales de edificios y locales, limpiezas industriales y limpiezas técnicas.

### Metodología de evaluación

La **metodología** de evaluación que se va a emplear es el método del INSHT.

Basaremos los métodos a utilizar en las indicaciones, guías, prácticas, estudios e investigaciones, formación y normas que nos marque el INSHT a través de su página <http://www.insht.es/portal/site/Insht>

Hay un aspecto que caracteriza de forma trascendente a las empresas de limpieza: se trata de su funcionamiento como contratistas o subcontratistas en centros de trabajo ajenos.

Los principios fundamentales de la relación entre las empresas contratantes y las contratadas son los siguientes:

- Cooperación en la aplicación de la normativa sobre prevención.
- Coordinación entre la empresa contratante y contratada
- Información a las empresas que desarrollen actividades en el centro de trabajo.
- Control del cumplimiento de la normativa de prevención por parte de la empresa contratada.

La estrategia de actuación en materia preventiva debe estructurarse en un Manual de Gestión de la Prevención en el que se contemplen los siguientes aspectos:

- Política preventiva de la empresa.
- Estructura organizativa de la prevención.
- Sistema para el establecimiento de los contratos y para la relación posterior con las empresas cliente y titular del centro de trabajo.
- Análisis inicial y planificación de los trabajos.
- Evaluación de riesgos laborales.
- Control y seguimiento del plan inicial.
- Programa de formación e información del personal.
- Sistema de seguimiento de la siniestralidad y salud de los trabajadores.

Todos estos apartados deben materializarse necesariamente en una serie de instrumentos que los hagan operativos y se puedan prever las características que las empresas clientes puedan plantear en función de los requisitos legales de prevención.

## 2. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

El **GRUPO ONE** está constituido por distintas empresas. Hace 7 años el director del grupo empezó con este proceso, la estrategia fue comprar empresas o ser parte mayoritaria de empresas. La primera fue la que tiene su sede en Donosti, posteriormente adquirieron parte de One Servicios Industriales. Actualmente **GRUPO ONE** es un grupo de 11 empresas.

El grupo está en una fase de configuración de la organización: se tiende a la gestión centralizada de los recursos humanos.

### Servicios centrales (Donosti)

21 personas desempeñando trabajo administrativo. Una planta de 300 m2. Hay cierto trasiego de trabajadores.

Todas las empresas del grupo están interconectadas informáticamente.

### One Servicios Industriales S.L.

2 personas. Oficinas, sala visitas, sala formación, oficinas dirección, vestuarios. Almacén: cierta cantidad (p.e. envases de 25 l x 8 bidones) de productos químicos (detergentes y desengrasantes) de limpieza (el grueso va directamente al cliente).

50-60 centros de trabajo (clientes) donde hay personal bajo responsabilidad de One Servicios Industriales desempeñando tareas. Son en total de 120 a 130 trabajadores. Los trabajos de limpieza se centran en oficinas, limpieza industrial (mantenimiento de suelos con barredoras, aspiradoras; limpieza de máquinas, cristales...).

### Limpiezas Zaragoza Grupo One (C/ Hortensia 32, 50012 Zaragoza)

8 personas en oficinas. Pequeño almacén: ropa, EPI's y algunos aspiradores.

Tienen muchos pequeños clientes con jornadas parciales tipo comunidades de vecinos. 280 centros de trabajo, moviendo 250-260 trabajadores. En Teruel unas 50-60 comunidades de vecinos. Limpian en centros comerciales además de limpieza industrial. Los centros de trabajo se reparten en Huesca, Zaragoza, Teruel y La Rioja.

| <b><i>Plantilla actual</i></b>   |                  |    |    |                  |    |   |            |   |   |                                       |                        |     |   |  |  |  |
|--|------------------|----|----|------------------|----|---|------------|---|---|---------------------------------------|------------------------|-----|---|--|--|--|
| Número: 136+268+7 = 411 Edad media: 36 años  |                  |    |    |                  |    |   |            |   |   |                                       |                        |     |   |  |  |  |
| Propios (MOI): 21<br>Horario/Turnos: Varios  |                  |    |    |                  |    |   |            |   |   | Propios (MOD): 390                    | Horario/Turnos: Varios |     |   |  |  |  |
|  |                  |    |    |                  |    |   |            |   |   | En algunos casos con horario nocturno |                        |     |   |  |  |  |
| Eventuales: Sí, aunque la plantilla es estable (150 aprox.)  |                  |    |    |                  |    |   |            |   |   | ETT: No                               |                        |     |   |  |  |  |
| Trabajadores especialmente sensibles (discapacitados, embarazadas):                                    |                  |    |    |                  |    |   |            |   |   |                                       |                        |     |   |  |  |  |
| <u>One Servicios Industriales</u> : 3 discapacitados   |                  |    |    |                  |    |   |            |   |   |                                       |                        |     |   |  |  |  |
| <u>Limpiezas Zaragoza-Grupo One</u> : 5 discapacitados   |                  |    |    |                  |    |   |            |   |   |                                       |                        |     |   |  |  |  |
| <b><i>Datos sobre siniestralidad de One Servicios Industriales y Limpiezas Zaragoza-Grupo One.</i></b> |                  |    |    |                  |    |   |            |   |   |                                       |                        |     |   |  |  |  |
|  | # Acc.<br>s/baja |    |    | # Acc.<br>c/baja |    |   | Incidentes |   |   | Plantilla med.                        |                        |     | Comentarios   |  |  |  |
| 2009   | -                | 9  | 11 | -                | 17 | 6 | -          | ? | ? | -                                     | 116                    | 205 |   |  |  |  |
| 2010   | -                | 30 | 12 | -                | 16 | 4 | -          | ? | ? | -                                     | 159                    | 213 |   |  |  |  |
| 2011   | -                | 0  | 3  | -                | 3  | 1 | -          | ? | 1 | -                                     | 130                    | 200 | Se analizarán los incidentes y accidentes según procedimiento |  |  |  |

### 3. OBJETO

Conseguir una perfecta sincronización entre el plan de prevención del servicio ajeno y la necesidad de la empresa ante la realidad de puestos cambiantes, rotación de personal, ampliación de puestos según la captación de nuevos clientes.

La necesidad de coordinar las actividades con el resto de las empresas garantizando la seguridad de los trabajadores de la empresa en cualquiera de los centros de trabajo donde tengan que desempeñar su tarea.

Destacar la importancia de la integración de la Prevención en todos los niveles de la empresa y de fomentar una auténtica cultura de Prevención.

La efectiva integración de la Prevención en el trabajo permitirá asegurar el control de los riesgos, la eficacia de las medidas preventivas y la detección de deficiencias que dan lugar a nuevos riesgos.

El presente documento no pretende ser un mero cumplimiento formal, sino que su implantación y aplicación deberá ser el medio para conseguir la efectiva integración de la Prevención en GRUPO ONE.

Los instrumentos de los que nos valdremos para la gestión y aplicación del presente Plan de Prevención serán la Evaluación de Riesgos y, en el caso de que se pongan de manifiesto situaciones de riesgo, la Planificación de la Acción Preventiva. De acuerdo con la normativa vigente, serán llevados a cabo por fases de forma programada.

#### 4. ALCANCE

La implantación y aplicación del presente Plan de Prevención de riesgos laborales incluye:

- La estructura de la organización
- Las responsabilidades
- Las funciones, las prácticas, los procedimientos y los procesos
- Los recursos necesarios

Para el desarrollo del plan se ha constituido una modalidad organizativa de la prevención.

La empresa gestionará la prevención de forma integrada con el resto de sus procesos y actividades.

Las pautas establecidas en este Plan de Prevención, afectarán a la actividad que desarrollemos trabajadores en plantilla, los adscritos de empresas de trabajo temporal y a los trabajadores de las empresas:

- Que presten obras o servicios como contratistas o subcontratistas
- Con las que se compartan centros de trabajo
- A las que se les efectúe una obra o servicio

## 5. POLITICA PREVENTIVA

Grupo One con objeto de desarrollar una gestión eficaz de la Seguridad y Salud de sus trabajadores integrada con su política de calidad y certificación ISO 9001 así como su gestión ambiental y certificación en ISO 14001 ha determinado en el documento “POLÍTICA INTEGRADA DE GRUPO ONE IBERICA” los principios rectores de su política que se desarrollarán de forma integrada con el resto de procesos.

### **POLÍTICA INTEGRADA DE GRUPO ONE IBERICA**

La Dirección del GRUPO ONE IBERICA empresa dedicada a ofrecer servicios de limpieza, es consciente de que como consecuencia de su actividad debe realizar servicios de calidad y puede generar impactos ambientales, riesgos a sus trabajadores y servicios por lo que entiende que la protección del medioambiente, los servicios con la calidad requerida por los clientes y la seguridad de sus trabajadores debe de ser una constante en el quehacer diario de su actividad.

Asumiendo esta máxima, se compromete a la implantación de un Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Gestión Medioambiental y Prevención de Riesgos Laborales conforme a las Norma UNE-EN ISO 9001, UNE-EN ISO 14001 y OHSAS 18001, que sea el referente para llevar a cabo una gestión de calidad, medioambiental y de riesgos laborales responsable, respetuosa y orientada a la satisfacción de los clientes, la prevención de la contaminación, la prevención de riesgos en el trabajo y a la mejora continua.

La política integrada del GRUPO ONE IBERICA proporciona el marco para el establecimiento y revisión de los objetivos y metas de calidad, medioambientales y de prevención y, a su vez, se compromete a cumplir la legislación, la reglamentación aplicable y otros requisitos aplicables a sus actividades, productos y servicios.

La Dirección consciente de que la calidad, la protección medioambiental y la prevención en el puestos de trabajo es responsabilidad de todos aquellos que componen la empresa, se compromete a promover la participación de todos los trabajadores, formándoles e informándoles en todas las cuestiones relacionadas con estas cuestiones asignando para ello los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, garantizando su participación, colaboración y formación

GRUPO ONE IBERICA, se compromete a poner esta Política Integrada a disposición del público, entidades o instituciones que se la soliciten, y la revisará periódicamente, preferentemente tras la realización de la revisión por parte de la dirección, adaptándola si procede.

Fdo:

**Director General**

## 6. OBJETIVOS

Los objetivos que pretende alcanzar Grupo One, a tenor de la Política Integrada anteriormente expuesta, con carácter general, son los siguientes:

Cumplir con los principios esenciales indicados en la política preventiva de la entidad.

Asegurar el cumplimiento de la normativa de aplicación.

Cada año se establecerá para la organización la relación de objetivos de carácter específico a alcanzar. Estos objetivos se distribuirán a los diferentes responsables de la organización y con carácter periódico se efectuará por el responsable del sistema integrado un seguimiento de los mismos.

La determinación de los objetivos de carácter específico, debe contribuir a conseguir los objetivos de carácter general.

Cuando los objetivos de carácter específico se relacionen con el desarrollo de actividades concretas, estas se incluirán en la programación anual de la empresa y en la del servicio de prevención ajeno.

Uno de los objetivos a destacar es la coordinación de actividades preventivas entre la empresa prestadora de servicios y la empresa cliente.

En la siguiente hoja vemos un modelo para el seguimiento de los objetivos de gestión fijados por la dirección con la fijación de responsables:

|  | <b>OBJETIVOS DE GESTIÓN Y CONTROL DE RESULTADOS</b>  |  |   |                    | <b>OBJETIVOS FIJADOS POR: DIRECCIÓN</b> |                           |                  |                  |                               |                  |
|--|--|--|---|--------------------|---|---------------------------|------------------|------------------|-------------------------------|------------------|
|  |  |  |   |                    | <u>CONTROL DE LOS RESULTADOS</u>        |                           |                  |                  |                               |                  |
| <b>OBJETIVO</b>  | <b>TAREA</b>   | <b>INDICADOR</b>   | <b>META</b>   | <b>RESPONSABLE</b> | <b>FECHA</b>                            | <b>GRADO CUMPLIMIENTO</b> |                  |                  | <b>SEGUIMIENTO:</b><br>Fecha: |                  |
|  |  |  |   |                    |   | 1<br>0<br>0<br>%          | 7<br>5<br>0<br>% | 5<br>0<br>5<br>% | 2<br>5<br>5<br>%              | 0<br>0<br>0<br>% |
| Formación básica en prevención de riesgos                    | Planificación de la prevención.<br>Interlocución con clientes  | Numero de trabajadores que han recibido la formación.            | Formación a 1 persona en LZ y otra en SI como recurso preventivo.                         |                    |   |                           |                  |                  |                               |                  |
| Revisiones preventivas de los centros significativos al 100% | Coordinación con evaluaciones de riesgos de los clientes<br>Planificación de la prevención.<br>Seguimiento de los compromisos de la mutua de prevención. | Numero de empresas revisadas del total de centros significativos | Revisar todos los marcados en la programación del plan de prevención<br><br>(11 centros ) |                    |   |                           |                  |                  |                               |                  |
| Mejorar el índice de gravedad                                | Cumplimiento de la planificación preventiva  | Índice de siniestralidad   | Reducir el índice de gravedad en un 10%   |                    |   |                           |                  |                  |                               |                  |
| Disminuir el nº de accidentes con baja                       | Control de la actuación en seguridad   | Informe sobre nº de accidentes con baja                          | LZ<br><br>Tener un máximo de 3 accidentes con baja  |                    |   |                           |                  |                  |                               |                  |
| Mejorar el índice de incidencia                              | Cumplimiento de la planificación preventiva  | Índice de siniestralidad   | SI<br><br>Disminuir el índice de incidencia un 10%.                                       |                    |   |                           |                  |                  |                               |                  |

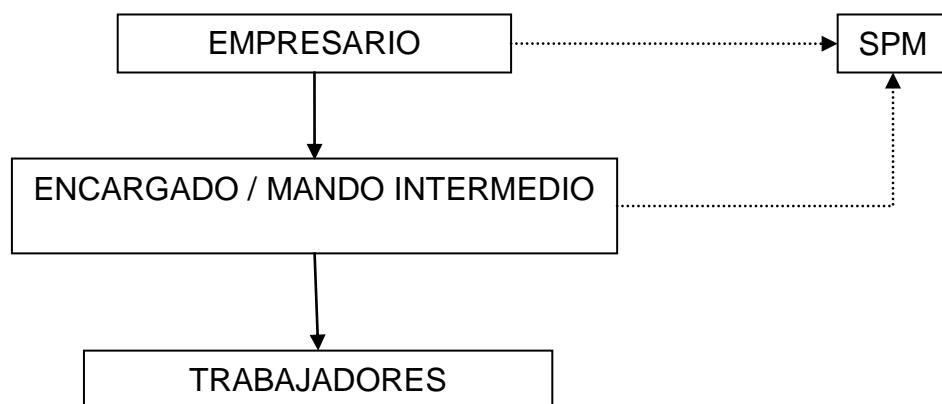
## 7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

### a. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCION

### b. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

#### a.- ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCION

En función de la actividad y de las características de la empresa, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención, la modalidad por la que se ha optado para la organización de recursos para las actividades preventivas consiste en:



\*Para las especialidades técnicas tienen SPM con tres técnicos y para la especialidad de la vigilancia de la salud contratan servicio de prevención ajeno.

#### b.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Encuadrado en la estructura de la empresa, se establece un modelo de gestión y organización de la prevención integrada en el conjunto de las actividades de la empresa y en todos sus niveles jerárquicos.

Cada uno de los integrantes de la organización asumirá de una forma efectiva funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo con las siguientes pautas generales:

## **EMPRESARIO**

*Asume la responsabilidad de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, adoptando las siguientes funciones más destacables:*

- Aprobar y firmar el Plan de Prevención, así como sus modificaciones.
- Ejercer el liderazgo en materia de Prevención, promoviendo y fomentando el desarrollo de la cultura preventiva y la integración de la Prevención en todos los niveles de la empresa.
- Definir las responsabilidades y funciones de cada nivel jerárquico, delegando aquellas que no pueda asumir.
- Exigir el cumplimiento de la normativa en Prevención de Riesgos Laborales y los procedimientos del Plan de Prevención.
- Dotar de los recursos necesarios para la efectiva implantación del Plan de Prevención.

## **ENCARGADO**

*Tienen la responsabilidad de la puesta en práctica y gestión, en el ámbito de sus competencias, del Plan de Prevención, destacando como funciones a desempeñar las siguientes:*

- Vigilar y controlar, el cumplimiento de la normativa en Prevención de Riesgos Laborales, los Procedimientos definidos en el Plan de Prevención, así como adopción de las medidas preventivas establecidas.
- Promover y fomentar el desarrollo de la cultura preventiva y la integración de la Prevención en la empresa de acuerdo con la política establecida.
- Informar a los trabajadores de los contenidos del Plan de Prevención que les sean de aplicación, así como de los riesgos y medidas preventivas a adoptar en sus puestos de trabajo.
- Transmitir las sugerencias, tanto propias, como de los trabajadores, para la mejora de las condiciones de trabajo.

- Realizar personalmente, o por delegación, controles periódicos de las condiciones de trabajo, para velar por la corrección de las deficiencias detectadas y comprobar la eficacia de las medidas correctoras implantadas.
- Vigilar que los trabajadores tengan las aptitudes, información y formación requeridas para el desempeño de sus tareas, especialmente aquellos de reciente incorporación.
- Investigar o comunicar los accidentes o incidentes acontecidos, de acuerdo con el procedimiento establecido.
- Definir las responsabilidades y funciones de cada trabajador bajo su dependencia.
- Vigilar con atención las situaciones de especial peligrosidad, transmitiendo la orden de suspender la actividad en caso de riesgo inminente.

### TRABAJADORES

*Las responsabilidades derivadas del Plan de Prevención provienen de la incorporación de las actividades de prevención y protección como parte integrante de sus tareas, de acuerdo con las instrucciones recibidas.*

*Las funciones relativas al Plan de Prevención son:*

- Cumplir, dentro de su ámbito de aplicación, con la normativa y los procedimientos definidos en el Plan de Prevención, así como con las medidas preventivas establecidas para su puesto de trabajo, de acuerdo con la información y formación recibida.
- Promover y fomentar, en la medida de sus posibilidades, el desarrollo de la cultura preventiva y la integración de la Prevención en el colectivo de los trabajadores.
- Velar para que el puesto de trabajo disponga de las condiciones de Seguridad y Salud adecuadas, transmitiendo las deficiencias o las sugerencias pertinentes, para la mejora de las condiciones de trabajo.
- Informar de los accidentes o incidentes acontecidos, de acuerdo con el procedimiento establecido.
- Prestar especial atención a situaciones con elevado riesgo potencial, informando de manera inmediata a sus superiores jerárquicos.

## **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO**

*El Servicio de Prevención Ajeno proporcionará a la empresa el asesoramiento y apoyo necesarios en lo referente al diseño, implantación y aplicación del presente Plan de Prevención.*

La persona de contacto de GRUPO ONE con el Servicio de Prevención Ajeno se decide e informa en cada una de las empresas del grupo.

## 8. CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores de GRUPO ONE ejercen su derecho a participar en la empresa, en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo, a través de los Delegados de Prevención.

En aras de conseguir una efectiva integración de la prevención en todos los niveles de la empresa y teniendo en cuenta que el derecho a consulta de los trabajadores incluye la adopción de decisiones relativas a la Planificación y a la Organización del trabajo, así como la organización y desarrollo de las actividades de protección para la salud y prevención de riesgos, el presente Plan de Prevención contará con la conformidad en la consulta por parte de los representantes de los trabajadores.

### COMPETENCIAS Y FACULTADES DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN

Las competencias y facultades de los Delegados de Prevención, sus funciones, con respecto al Plan de Prevención, provienen del desarrollo de sus competencias en cuanto a la integración de la Prevención. Son:

- Colaborar con la dirección de la empresa en la integración de la acción preventiva.
- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en el desarrollo de la cultura preventiva y la integración de la Prevención en la empresa.
- Ser consultados por el empresario, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el Artículo 33 de la Ley 31/95.
- Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y los procedimientos establecidos en el Plan de Prevención.
- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación del Plan de Prevención, debatiendo la estructura organizativa, la definición de funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para llevar a cabo la acción preventiva.
- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva integración de la prevención, proponiendo la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

## **COMPETENCIAS Y FACULTADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD**

El Comité de Seguridad y Salud se constituye como el órgano de consulta, regular y periódica, de las actuaciones de GRUPO ONE en materia de prevención de riesgos. Sus funciones en la integración de la Prevención y, en concreto en el Presente Plan de Prevención, provienen del desarrollo de sus competencias:

- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación del Plan de Prevención, debatiéndose en su seno la estructura organizativa, la definición de funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para llevar a cabo la acción preventiva.
- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva integración de la prevención, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

Hay una documentación que formará parte de la registrada por la empresa para mantenerla a disposición de la Autoridad laboral.

El sistema de consulta y participación de los trabajadores se consulta y se pone a disposición de los Delegados de Prevención los aspectos e información que se genere en materia de prevención de riesgos laborales.

El comité de Seguridad y salud ha de conocer los documentos e informes relativos a prevención de riesgos.

En las reuniones del comité de seguridad y salud se procederá a informar de la programación anual de los servicios de prevención.

A los trabajadores se les informará directamente de los riesgos específicos que afectan a su puesto de trabajo o función y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.

Se dispondrá de modelos de carta de consulta preceptiva a utilizar para comunicar al comité de empresa, delegados de prevención o trabajadores designados el contenido de la ley de prevención en cuanto a la designación de delegados de prevención, sistema de información a los trabajadores, la decisión de cómo concertar la actividad preventiva, modelo de organización de la prevención de la empresa, designación de los trabajadores, designación de los interlocutores de la empresa en seguridad y salud laboral, procedimiento de evaluación de riesgos, planificación del control de riesgos, designación de los trabajadores encargados de las medidas de emergencia.

En este punto anexo un plan de acogida para los nuevos trabajadores que se incorporan en la empresa, la primera hoja es un acuse de recibo del plan de acogida que el trabajador firma y la empresa lo registra, bienvenida al nuevo trabajador a la empresa y técnico en limpieza.

|                     |                        |               |
|---------------------|------------------------|---------------|
| <b>LOGO EMPRESA</b> | <b>PLAN DE ACOGIDA</b> | Fecha:        |
|                     |                        | Revisión:     |
|                     |                        | DOCPR-4.4.2-1 |

## **ACUSE RECIBO PLAN DE ACOGIDA**

**EMPRESA**, por medio de su Responsable en Prevención de Riesgos entrega el Plan de Acogida a D/Dña.....que se incorpora al centro de trabajo .....(empresa a la que va).....el día ..... para el puesto de .....

Se le entregan al trabajador los siguientes documentos:

1. Hoja de bienvenida
2. Comunicación interna...  SI  NO
3. Instrucciones generales del técnico en limpieza
4. Formación e información sobre el puesto de trabajo y sus riesgos asociados
5. Formulario de control de entrega de EPIs y ropa de trabajo
6. Evaluación de Riesgos del Puesto de Trabajo
7. Aceptación / Rechazo reconocimiento médico
8. Política Integrada
9. Buenas prácticas ambientales y de trabajo
10. Comunicación trabajadores especial sensibilidad
11. Otros documentos:

1-

2-

El trabajador reconoce expresamente haber recibido y comprendido la formación e información en materia de prevención de riesgos laborales, específica para el desarrollo del puesto de trabajo a cubrir ofrecido por la empresa. El trabajador se compromete a poner en práctica estos conocimientos con el objetivo de preservar su seguridad y la del resto de sus compañeros.

Fdo. Trabajador

Fdo. Rble. Prev. Riesgos

Fecha:

Fecha:

**NOTA:** el original se entrega al trabajador y una copia se la queda la empresa

|                     |                        |               |
|---------------------|------------------------|---------------|
| <b>LOGO EMPRESA</b> | <b>PLAN DE ACOGIDA</b> | Fecha:        |
|                     |                        | Revisión:     |
|                     |                        | DOCPR-4.4.2-1 |

## BIENVENIDA

Bienvenido a ..... Ha entrado a formar parte de la empresa, por ello le informamos que a partir de ahora nos tiene a su disposición para cualquier duda o incidencia respecto a su puesto de trabajo. Le adelantamos alguna información de su interés:

Su supervisor es:

Teléfonos de contacto:

Mutua de Accidentes:

La empresa tiene concertado el sistema de prevención de riesgos laborales con el Servicio de Prevención Ajeno (SPA) que ha realizado la evaluación de los riesgos laborales de la empresa.

Tiene a su disposición un buzón de sugerencias para que pueda dejar allí sus quejas, comunicaciones, aportaciones, oportunidades de mejora, etc. sobre el servicio realizado, el medioambiente o la seguridad, que crea oportuno.

Debe llevar siempre el uniforme en todos sus centros de trabajo, teniendo visible la identificación con sus datos que le adjuntamos.

Las instrucciones de su supervisor y la hoja de frecuencias del centro/s, son para organizar el trabajo y que éste se realice de la forma más rápida y eficaz que sea posible. Cualquier duda, puede consultarla con su supervisor.

Tendrá que avisar con la suficiente antelación a su supervisor cuando vaya a faltar a su puesto de trabajo. Tendrá que presentar los justificantes de sus faltas en un plazo máximo de tres días.

Cuando vaya a su centro de trabajo, habrá allí material de limpieza suficiente. Cuando quede poco material, rellene la hoja que habrá en el cuarto de limpieza, escribiendo qué producto hace falta y en qué cantidad. Cuando el repartidor de material vaya allí, llevará los productos solicitados, si corresponde.

También le entregamos las normas de la empresa, así como una serie de consejos a seguir en la realización de su trabajo diario, para que éste se desarrolle en los términos esperados por el cliente, de forma segura y respetuosa con el medio ambiente.

Gracias por su colaboración.

## **TECNICO EN LIMPIEZA**

### **PROFESIONALIDAD**

#### **ASPECTO PERSONAL**

Como parte de la empresa, confiamos en su aseo personal y le recordamos que debe llevar el uniforme de la empresa, conservarlo en buenas condiciones y llevar la tarjeta con su identificación personal.

#### **TRATO CON EL CLIENTE**

Sentimos mucho respeto por nuestros clientes y por ello transmitimos nuestras costumbres en el trato con el cliente:

- Tratar preferiblemente de usted
- Comportarse con discreción, respeto y amabilidad.

#### **EFICACIA EN EL TRABAJO**

- cumplimiento de horarios
- cuarto de limpieza limpio y ordenado
- material de limpieza en buen estado
- seguir las instrucciones del cuadro de frecuencias
- organizar su trabajo
- realizar la limpieza eficazmente
- no derrochar los productos de limpieza
- adaptar las tareas a las circunstancias del momento
- seguir las normas ecológicas
- seguir las normas de seguridad

### **IMPLICACIÓN**

#### **IMAGEN DE EMPRESA**

Nos gusta que nuestros empleados se sientan a gusto en la empresa y se den cuenta de que somos un equipo. Por eso aconsejamos no hablar mal de la empresa y esperamos que se sientan orgullos@s de pertenecer a una de las mejores empresas del sector.

#### **COMUNICACIÓN CON LA EMPRESA**

Para ofrecer el mejor servicio posible al cliente, le comunicamos las siguientes normas:

- Avisar a su supervis@r con antelación suficiente si va a faltar al trabajo.
- Comunicar la falta o el deterioro de material
- Informar de los cambios en las condiciones de trabajo
- Notificarnos las exigencias del cliente que no estén en el cuadro de frecuencias o en el contrato
- Comunicar a su supervis@r cualquier incidencia
- Propónganos sus sugerencias depositándolas en el buzón que existe para ello. Así podremos mejorar y ayudarle en todo lo que esté al alcance de la empresa.

#### **AMBIENTE DE TRABAJO**

Esperamos que usted contribuya a :

- crear un ambiente positivo
- trabajar en equipo
- promover el compañerismo
- quejarse, siempre que sea necesario, sin agresividad
- trabajar en un ambiente seguro
- ayudar a la sostenibilidad global mediante el respeto al medioambiente.

## 9 EVALUACION DE RIESGOS LABORALES

Las evaluaciones de riesgos que se lleven a cabo serán actualizadas cuando cambien las condiciones de trabajo y, en todo caso, se someterán a consideración y se revisarán, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido.

Cuando la evaluación de riesgos o el propio desarrollo del proceso productivo detecten situaciones que requieran la realización de controles periódicos, se llevarán a cabo las actividades preventivas integradas o especializadas que procedan, con el objeto de identificar situaciones potenciales de peligro y tomar las acciones correctoras pertinentes.

En caso de que los cambios en las condiciones de trabajo o los controles periódicos que deban llevarse a cabo requieran la realización de actividades preventivas especializadas, se facilitará toda la información necesaria a los responsables de llevarlas a cabo.

### **Etapas del proceso general de evaluación (según el Método de Evaluación General de Riesgos del INSHT)**

Un proceso general de evaluación de riesgos se compone de las siguientes etapas:

#### **1. Clasificación de las actividades de trabajo**

Un paso preliminar a la evaluación de riesgos es preparar una lista de actividades de trabajo, agrupándolas en forma racional y manejable. Una posible forma de clasificar las actividades de trabajo es la siguiente:

- a. Áreas externas a las instalaciones de la empresa.
- b. Etapas en el proceso de producción o en el suministro de un servicio.
- c. Trabajos planificados y de mantenimiento.
- d. Tareas definidas.

Para **cada actividad de trabajo** puede ser preciso obtener información, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Tareas a realizar. Su duración y frecuencia.
- b. Lugares donde se realiza el trabajo.
- c. Quien realiza el trabajo, tanto permanente como ocasional.
- d. Otras personas que puedan ser afectadas por las actividades de trabajo (por ejemplo: visitantes, subcontratistas, público).

- e. Formación que han recibido los trabajadores sobre la ejecución de sus tareas.
- f. Procedimientos escritos de trabajo, y/o permisos de trabajo.
- g. Instalaciones, maquinaria y equipos utilizados.
- h. Herramientas manuales movidas a motor utilizados.
- i. Instrucciones de fabricantes y suministradores para el funcionamiento y mantenimiento de planta, maquinaria y equipos.
- j. Tamaño, forma, carácter de la superficie y peso de los materiales a manejar.
- k. Distancia y altura a las que han de moverse de forma manual los materiales.
- l. Energías utilizadas (por ejemplo: aire comprimido).
- m. Sustancias y productos utilizados y generados en el trabajo.
- n. Estado físico de las sustancias utilizadas (humos, gases, vapores, líquidos, polvo, sólidos).
- o. Contenido y recomendaciones del etiquetado de las sustancias utilizadas.
- p. Requisitos de la legislación vigente sobre la forma de hacer el trabajo, instalaciones, maquinaria y sustancias utilizadas.
- q. Medidas de control existentes.
- r. Datos reactivos de actuación en prevención de riesgos laborales: incidentes, accidentes, enfermedades laborales derivadas de la actividad que se desarrolla, de los equipos y de las sustancias utilizadas. Debe buscarse información dentro y fuera de la organización.
- s. Datos de evaluaciones de riesgos existentes, relativos a la actividad desarrollada.
- t. Organización del trabajo.

## 2.- Análisis de riesgos

### Identificación de peligros

Para llevar a cabo la identificación de peligros haremos referencia a tres factores:

- a. Fuente de daño
- b. Quién puede ser dañado
- c. Cómo y cuando puede ocurrir el daño.

Durante las actividades identificadas de trabajo por puesto analizaremos la existencia de los siguientes peligros.

- a. golpes y cortes.
- b. caídas al mismo nivel.
- c. caídas de personas a distinto nivel.

- d. caídas de herramientas, materiales y otros elementos desde altura.
- e. espacio inadecuado.
- f. peligros asociados con manejo manual de cargas.
- g. peligros en las instalaciones y en las máquinas asociados con el montaje, la consignación, la operación, el mantenimiento, la modificación, la reparación y el desmontaje.
- h. peligros de los vehículos, tanto en el transporte interno como el transporte por carretera.
- i. incendios y explosiones.
- j. sustancias que pueden inhalarse.
- k. sustancias o agentes que pueden dañar los ojos.
- l. sustancias que pueden causar daño por el contacto o la absorción por la piel.
- m. sustancias que pueden causar daños al ser ingeridas.
- n. energías peligrosas (por ejemplo: electricidad, radiaciones, ruido y vibraciones).
- o. trastornos músculo-esqueléticos derivados de movimientos repetitivos.
- p. ambiente térmico inadecuado.
- q. condiciones de iluminación inadecuadas.
- r. barandillas inadecuadas en escaleras, altillos y fosos.

Para cada puesto de trabajo y caso específico desarrollaremos una lista propia teniendo en cuenta el carácter de sus actividades de trabajo y los lugares en los que se desarrollan.

### **Estimación del riesgo**

Para cada peligro detectado debe estimarse el riesgo, determinando la potencial severidad del daño, las consecuencias y la probabilidad de que ocurra el hecho.

### **Severidad del daño**

Para determinar la potencial severidad del daño, debe considerarse:

- a. partes del cuerpo que se verán afectadas
- b. naturaleza del daño, graduándolo desde ligeramente dañino a extremadamente dañino.

#### **Ejemplos de **ligeramente dañino** (B o LD)**

- Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo.
- Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, incomodidad.

Ejemplos de **daño**:( M o D)

- Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores.
- Sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.

Ejemplos de **extremadamente daño** (A o ED)

- Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales.
- Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida

**Probabilidad de que ocurra el daño.**

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar, desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

- Probabilidad **alta (A)**: El daño ocurrirá siempre o casi siempre
- Probabilidad **media (M)**: El daño ocurrirá en algunas ocasiones
- Probabilidad **baja (B)**: El daño ocurrirá raras veces

El cuadro siguiente da un método simple para estimar los niveles de riesgo de acuerdo a su probabilidad estimada y a sus consecuencias esperadas.

## NIVELES DE RIESGO

|              |            | Consecuencias               |                          |                                |
|--------------|------------|-----------------------------|--------------------------|--------------------------------|
|              |            | Ligeramente Dañino<br>LD(B) | Dañino<br>D(M)           | Extremadamente Dañino<br>ED(A) |
| Probabilidad | Baja<br>B  | Riesgo trivial<br>T         | Riesgo tolerable<br>TO   | Riesgo moderado<br>MO(M)       |
|              | Media<br>M | Riesgo tolerable<br>TO      | Riesgo moderado<br>MO(M) | Riesgo importante<br>I         |
|              | Alta<br>A  | Riesgo moderado<br>MO(M)    | Riesgo importante<br>I   | Riesgo intolerable<br>IN(S)    |

### *Valoración de riesgos: Decidir si los riesgos son tolerables*

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior, forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones.

En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica que los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control, deben ser proporcionales al riesgo.

| Riesgo               | Acción y temporización  |
|----------------------|---|
| Trivial (T)          | No se requiere acción específica.   |
| Tolerable (TO)       | No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.   |
| Moderado (M ó MO)    | Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado esté asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control. |
| Importante (I)       | No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.   |
| Intolerable (IN o S) | No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.   |

Se establecen las medidas de control necesarias según los resultados obtenidos en la evaluación anterior.

A partir de esta evaluación de riesgos se hace un inventario de acciones, con el fin de diseñar, mantener o mejorar los controles de riesgos.

En la empresa hay un procedimiento para planificar la implantación de las medidas de control que sean precisas después de la evaluación de riesgos.

Los métodos de control deben escogerse teniendo en cuenta los siguientes principios:

- a. Combatir los riesgos en su origen
- b. Adaptar el trabajo a la persona.
- c. Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- d. Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro
- e. Adoptar las medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

Para los riesgos estimados anteriormente como moderados, importantes ó intolerables, y usando el mismo número de identificación de peligro indicaremos las medidas de control del riesgo a adoptar. Para el resto de los riesgos identificados las medidas no serán prioritarias o prioridad mínima.

### **Identificación de los peligros existentes y sus causas**

Riesgos generales de la actividad de limpieza no industrial.

- Productos químicos.
- Caídas al mismo nivel.
- Caídas a distinto nivel.
- Cortes, pinchazos y golpes.
- Lugares de trabajo.

Entre sus tareas específicas destaca por su repercusión sobre la salud las de fregar con fregona, pasar la mopa, bayetas y gamuzas, debido a la necesaria flexión del tronco, posturas penosas o fatigosas en la limpieza de cuartos de baño y empujar el carro de limpieza por el esfuerzo que hay que realizar, pero existen otros muchos riesgos de importancia para la salud en el personal de limpieza.

Diferenciamos dos tipos de puesto el **LIMPIADOR INDUSTRIAL** y el **LIMPIADOR NO INDUSTRIAL**

Describimos las tareas para las operaciones de limpieza que se realizan en las empresas clientes de carácter no industrial (Pequeños locales, comunidades de vecinos, oficinas, comercios, grandes superficies y comedores):

Limpieza de:

- Suelos, alicatados, desagües
- Taquillas, vestuarios, aseos
- Servicios con bayeta
- Comedores y cocinas, vajilla, elementos cortantes.
- Suelos de garajes
- Cristales a nivel de suelo
- Mobiliario
- Estanterías o lugares elevados

Reposición de papel higiénico, toallitas, jabón de manos.

Limpieza con producto químico peligroso.

Transporte de cubos para el fregado y botellas pesadas de producto químico.

Manipulación de contenedores de basura.

Empuje de carros de limpieza

Posturas forzadas en la limpieza manual de zonas de difícil acceso

Movimientos repetitivos en ciertas limpiezas

Los accidentes más frecuentes son debidos a sobreesfuerzos y golpes.

Estudiando el lugar de trabajo vemos que se utilizan de forma ocasional escaleras de mano de poca altura y esporádicamente pueden limpiar cerca de desniveles o huecos.

Observando las energías utilizadas vemos que conectan y desconectan los equipos de trabajo eléctrico.

Los equipos de trabajo son fregadoras de tracción, abrillantadoras rotativas, útiles manuales de limpieza y aspiradores. Esporádicamente se utilizan herramientas eléctricas o manuales.

Los productos químicos utilizados son:

Producto de limpieza doméstico e industrial como lejía, sosa, limpiadores ácidos, desincrustantes, detergente alcalino, decapantes, desengrasantes, limpiador acero inoxidable, limpia muebles, etc.

Se realizan operaciones de traspase frecuentemente, mezclas de productos ocasionalmente y se crean atmósferas que se detectan.

Exposición a agentes biológicos durante operaciones de limpieza y recogida de residuos de limpieza de aseos, papeleras, contenedores sanitarios, etc.

Identificamos los peligros de seguridad y sus causas en la siguiente tabla

| <b>PUESTO: LIMPIADOR NO INDUSTRIAL</b>    |   |
|---|---|
| <b>PELIGROS</b>                           | <b>CAUSAS</b>   |
| Caídas de personas a distinto nivel       | Uso de escaleras de mano para acceder a la limpieza de lámparas, estanterías, techos, etc.,<br>Escaleras fijas o de servicio. cuando están mojadas o resbaladizas.  |
| Caídas de personas al mismo nivel         | Falta de orden y limpieza.<br>Iluminación insuficiente<br>Por desplazamientos a causa de irregularidades del suelo (baldosas rotas, grietas, cables sueltos por el suelo, moquetas con roturas o alfombras levantadas)<br>Por superficies deslizantes (agua, encerados..)<br>Por tropiezo con obstáculos (mobiliario, materiales, clientes, compañeros, etc..)<br>Los frecuentes y rápidos desplazamientos del personal de limpieza favorece que se produzcan resbalones. |
| Choques y golpes contra objetos inmóviles | Golpes con aristas y salientes de material u objetos existentes en las zonas de trabajo, mobiliario.<br>Instalaciones reducidas   |

|   |  |
|---|--|
| Cortes, laceraciones y pinchazos              | Por la interacción con objetos mecánicos y/o cortantes ( aristas y bordes cortantes en los materiales )<br>Utilización de utensilios de cocina y máquinas peligrosas (tijeras, cuchillos, rascadores, trituradoras, batidoras)<br>Cortarse con cristales, maquinillas de afeitar usadas u otros desechos.  |
| Atrapamientos con objetos y máquinas.         | Por el uso de fregadoras o rotativas<br>Falta de formación en el uso y mantenimiento de la máquina.  |
| Contactos eléctricos directos e indirectos.   | Por contacto directo con la energía eléctrica.<br>Falta de puesta a tierra de la instalación electrica.<br>Conexión y desconexión de los aparatos eléctricos.  |
| Intoxicación por sustancias tóxicas o nocivas | Inexistencia de un sistema de ventilación general en el lugar de trabajo:<br>Recipientes con sustancias tóxicas abiertos o mal cerrados.<br>Ingestión de sustancias peligrosas al comer en el lugar de trabajo, o comer después de utilizar productos de limpieza sin haberse lavado las manos o por equívoco al haber cambiado el envase del producto y confundirlo con agua.<br>Absorción cutánea de compuestos tóxicos por no usar guantes adecuados. |
| Incendios                                     | Acumulación de materiales en zonas con riesgo de incendio como productos químicos incompatibles, papeles, cartones ( falta de orden y limpieza).   |

En la tabla siguiente marcamos con una X en cada uno de los riesgos que existen en estos puestos (riesgos identificados) la probabilidad y las consecuencias que se consideren asociadas a cada riesgo y luego utilizando la tabla de doble entrada se determina el riesgo.

Hay que tener en cuenta que si el riesgo sale intolerable habría que paralizar la actividad.

| <b>EVALUACIÓN DE RIESGOS</b>                      |                     |          |          |                     |          |           |                              |           |          |          |           |  |
|---|---------------------|----------|----------|---------------------|----------|-----------|------------------------------|-----------|----------|----------|-----------|--|
| <b>EMPRESA: GRUPO ONE</b>                         |                     |          |          |                     |          |           |                              |           |          |          |           |  |
| <b>PUESTO DE TRABAJO: LIMPIADOR NO INDUSTRIAL</b> |                     |          |          |                     |          |           |                              |           |          |          |           |  |
| <b>Peligro identificado</b>                       | <b>Probabilidad</b> |          |          | <b>Consecuencia</b> |          |           | <b>Estimación del riesgo</b> |           |          |          |           |  |
|   | <b>B</b>            | <b>M</b> | <b>A</b> | <b>LD</b>           | <b>D</b> | <b>ED</b> | <b>T</b>                     | <b>To</b> | <b>M</b> | <b>I</b> | <b>IN</b> |  |
| 1. Caídas de personas a distinto nivel            |                     | <b>X</b> |          |                     |          | <b>X</b>  |                              |           |          | <b>X</b> |           |  |
| 2. Caídas de personas al mismo nivel              |                     | <b>X</b> |          |                     | <b>X</b> |           |                              |           | <b>X</b> |          |           |  |
| 3. Choques y golpes contra objetos inmóviles      |                     | <b>X</b> |          | <b>X</b>            |          |           |                              | <b>X</b>  |          |          |           |  |
| 4. Cortes, laceraciones y pinchazos               |                     | <b>X</b> |          |                     | <b>X</b> |           |                              |           | <b>X</b> |          |           |  |
| 5. Atrapamientos con objetos y máquinas.          |                     | <b>X</b> |          |                     | <b>X</b> |           |                              |           | <b>X</b> |          |           |  |
| 6. Intoxicación por sustancias tóxicas o nocivas  |                     | <b>X</b> |          |                     | <b>X</b> |           |                              |           | <b>X</b> |          |           |  |
| 7. Contactos eléctricos directos                  | <b>X</b>            |          |          |                     |          | <b>X</b>  |                              |           | <b>X</b> |          |           |  |
| 8. Incendios                                      | <b>X</b>            |          |          |                     |          | <b>X</b>  |                              |           | <b>X</b> |          |           |  |
|   |                     |          |          |                     |          |           |                              |           |          |          |           |  |

| <b>PLAN DE ACCIÓN</b>                             |   |
|---|---|
| <b>EMPRESA GRUPO ONE</b>                          |   |
| <b>PUESTO DE TRABAJO: LIMPIADOR NO INDUSTRIAL</b> |   |
| <b>Peligro identificado</b>                       | <b>Medidas preventivas a adoptar</b>  |
| 1. Caídas de personas a distinto nivel            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de calzado cerrado y antideslizante.</li> <li>• Prohibición de subirse en elementos que sean inestables como sillas, cajas, etc.</li> <li>• Información en el manejo de escaleras.</li> <li>• No transportar cargas al utilizar las escaleras de mano.</li> <li>• Si se tienen dudas sobre el estado de conservación de la escalera hay que comunicarlo al supervisor o a mantenimiento.</li> <li>• Por las escaleras fijas no se debe circular deprisa ni ir excesivamente cargado de materiales.</li> <li>• Uso de andamios según normativa.</li> <li>• Usar alargadores para limpiar ventanas para no sacar el cuerpo.</li> <li>• No utilizar escaleras manuales para más de 3,5 metros y de hacerlo con dispositivo anticaída. Nunca más de 7 metros.</li> </ul> |
| 2. Caídas de personas al mismo nivel              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impedir el acceso a zonas mojadas.</li> <li>• Señalizar desperfectos en el suelo y avisar para su reparación.</li> <li>• Limpieza y orden en la zona.</li> <li>• Calzado adecuado</li> <li>• Desplazarse con precaución y limpiar las zonas de mayor tránsito cuando hay menos clientes o compañeros en la zona (salones,</li> </ul>   |

|    |   |   |
|----|---|---|
|    |   | <p>vestíbulos, pasillos).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar almacenar materiales como carros de limpieza, cajas, etc., en pasillos y otros lugares de tránsito.</li> <li>• Si se observa una deficiente iluminación en las zonas de paso, debe comunicarse al supervisor o responsable.</li> <li>• Prestar atención a los cables sueltos, recogiéndolos convenientemente.</li> <li>• Colocar indicadores de “suelo mojado” para avisar que está recién lavado o encerado.</li> <li>• Con el suelo mojado deberá caminarse despacio y con pasos cortos y con calzado antideslizante.</li> <li>• Recoger los líquidos que puedan escaparse de cubos y otros recipientes de limpieza.</li> <li>• No fregar de espaldas a las escaleras.</li> </ul> |
| 3. | Choques y golpes contra objetos inmóviles | <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se necesita mejorar la acción preventiva por ser riesgo tolerable.</li> <li>• Se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante como guardar distancias de seguridad y mantener limpieza y orden del entorno.</li> </ul>  |
| 4. | Cortes, laceraciones y pinchazos.         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza y orden del entorno</li> <li>• Instalar en los cuartos de baño y vestuarios recipientes especiales para los desechos cortantes o punzantes como maquinillas de afeitar, agujas, etc.</li> <li>• Formar a los empleados en la</li> </ul>   |

|    |   |  |
|----|---|--|
|    |   | <p>manipulación segura de los desechos cortantes, jeringuillas, etc</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de guantes de protección con el marcado CE.</li> </ul>  |
| 5. | Atrapamientos con objetos y máquinas.         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La sustitución de los cepillos o discos de lana de acero debe realizarse con los equipos consignados y con guantes de protección mecánica.</li> <li>• Limitar el uso de barredora y fregadora al personal autorizado y formado por la empresa.</li> </ul>   |
| 6. | Contactos eléctricos directos e indirectos.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los aparatos, equipos e instalaciones deben llevar un mantenimiento para verificar su perfecto funcionamiento.</li> <li>• Revisar antes de conectar los equipos eléctricos cables y enchufes.</li> <li>• No utilizar cables dañados ni aparatos que presenten desperfectos.</li> <li>• Mantener el suelo del área de trabajo seco.</li> <li>• No usar aparatos que se encuentren mojados o si el trabajador tiene mojados los pies o las manos.</li> <li>• Ante anomalías y desperfectos llamar al servicio de mantenimiento o encargado, no intentar arreglar por su cuenta</li> <li>• Usar guantes y botas aislantes cuando sea necesario.</li> </ul> |
| 7. | Intoxicación por sustancias tóxicas o nocivas | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitar al proveedor de productos de limpieza las fichas de seguridad actualizadas de los productos peligrosos.</li> <li>• Los trabajadores deben conocer de las fichas los riesgos y normas de seguridad,</li> </ul>   |

|    |           |   |
|----|-----------|---|
|    |           | <p>uso de equipos de protección individual, almacenamiento e incompatibilidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los recipientes deben estar correctamente etiquetados, y evitar trasvases.</li> <li>• No se debe comer, ni beber ni fumar mientras se manejan productos químicos.</li> <li>• Usar guantes y gafas en los trasvases, pulverizaciones de producto y llenado de los depósitos de las fregadoras.</li> <li>• Usar pantalla facial en el manejo de los productos corrosivos.</li> <li>• Prohibir el uso de envases alimentarios y botellas de agua para contener producto de limpieza.</li> <li>• No oler producto sin etiquetar.</li> <li>• No mezclar ni trasvasar en la medida de lo posible producto químico.</li> </ul> |
| 8. | Incendios | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar la acumulación de residuos que pudieran convertirse en focos de incendio.</li> <li>• Alejar los productos inflamables de las fuentes de calor.</li> <li>• Realizar el plan de evacuación</li> <li>• Comprobar que existe la señalización de emergencia y de las vías de evacuación así como la existencia de equipos de extinción contraincendios.</li> <li>• Mantenimiento de los equipos de trabajo.</li> <li>• Recoger cualquier vertido o derrame.</li> <li>• Formación e información a los trabajadores ante situaciones de emergencia.</li> <li>• Revisión trimestral de los extintores.</li> </ul>   |

Vemos ahora el otro tipo de puesto más importante en la empresa LIMPIADOR INDUSTRIAL con otros riesgos más típicos del lugar o centro de trabajo donde se realiza la limpieza.

La media de trabajadores de este tipo es de 150.

1. Tareas del limpiador industrial:

Limpieza de:

Suelos y paredes en seco y con fregadoras  
Conductos de climatización y filtros  
Elementos en altura sobre plataformas elevadoras  
Exteriores: Suelos, paredes, garajes, almacenes.  
Cristales interiores  
Fosos de talleres  
Cámaras frigoríficas, sótanos, zonas de producción  
Maquinarias  
Almacenes  
Taquillas, vestuarios  
Servicios  
Con agua a presión, hidrolimpiadora.

Otras tareas como:

Recoger palés, residuos, plásticos, etc  
Transporte de cubos y otros productos químicos  
Manipulación de contenedores de basura.  
Manipulación de cargas  
Empuje de carros, cubos con ruedas, fregadoras y abrillantadoras.

Los accidentes más comunes en esta actividad son sobreesfuerzos y golpes.

Se utilizan equipos como fregadoras, carretillas elevadoras, transpaleta, abrillantadoras, aspirador industrial, hidrolimpiadora, utensilios manuales de limpieza.

Las fregadoras pueden ser propulsadas o autopropulsadas, de hombre a bordo o de acompañamiento. Estos equipos disponen de baterías eléctricas para su funcionamiento.

La probabilidad en una de las empresas de 250 trabajadores de media es de un accidente de caída al mismo nivel cada semana aproximadamente. Esto nos hace considerar que la probabilidad es alta y se ha detectado un incremento del mismo en el último año.

Las consecuencias de golpes, cortes, laceraciones y pinchazos con objetos y herramientas pueden ser leves como contusiones o rozaduras, pero también graves como cortes, desgarros, pinchazos o heridas por la manipulación de objetos cortantes.

Los productos químicos pueden ocasionar dermatitis, problemas respiratorios y otras afecciones que pueden ir desde una simple irritación a quemaduras profundas.

### **Riesgo Químico**

Los productos químicos utilizados para la limpieza de lavabos, bañeras, retretes, suelos y espejos contienen un alto grado de acidez y alcalinidad.

Los productos que contienen amoniaco, detergentes y disolventes, son irritantes para la piel, los ojos y las fosas nasales y la garganta.

Los productos que contengan disolventes pueden afectar a las funciones renal y reproductiva.

Los productos empleados como desinfectantes pueden producir irritación.

En los productos químicos se encuentran sustancias que se evaporan en mayor o menor medida durante su utilización y secado, produciendo vapores que pueden ser respirados por los trabajadores.

Pueden penetrar en el organismo a través de la piel del trabajador, durante su utilización, mezcla o eliminación de residuos.

Por ingestión del producto de forma accidental.

Si se usa el lavado con vapor o agua caliente (en cocinas o baños), el detergente que se incorpora es dispersado finamente y si es alcalino puede provocar irritaciones de la piel, ojos o garganta.

Los productos químicos más habitualmente empleados en la limpieza son los del siguiente cuadro.

Tipos de productos para la limpieza y posibles efectos en la salud.

| UTILIDAD                      | COMPONENTES  | POSIBLES EFECTOS   |
|-------------------------------|--|--|
| DETERGENTES<br>DESENGRASANTES | Amoniaco<br>Derivados de ácidos y alcoholes grasos.<br>Etanolamina y derivados.<br>Hidróxido sódico.<br>Alcohol isopropílico | Las sustancias alcalinas como el hidróxido sódico y el amoniaco tienen efectos corrosivos, capaces de provocar quemaduras en la piel dependiendo de su concentración, pues atacan su capa de grasa. Si se respiran pueden provocar irritación en las vías respiratorias superiores |
| DESINFECTANTES                | Lejías   | Gran poder corrosivo. Mezclado con ácidos, liberan vapores tóxicos   |
| DISOLVENTES                   | Tolueno<br>Xileno<br>Esencia de trementina   | En contacto con la piel atacan la capa de grasa de esta, desecándola y ejercen una acción irritante sobre las vías respiratorias, ojos y boca  |

La lejía, además de provocar quemaduras leves, puede, si se mezcla con ácidos como el vinagre, generar vapores de cloro que son muy tóxicos.

El amoniaco por su parte, puede producir irritación de las vías respiratorias, quemaduras si salta a los ojos que pueden ser graves incluso. Si se da una ingestión accidental de productos de limpieza se pueden ocasionar lesiones graves, dependiendo del producto, la cantidad ingerida y el estado de salud de la persona.

Pasamos a identificar los peligros del puesto de LIMPIADOR INDUSTRIAL y sus causas

| <b>PUESTO: LIMPIADOR INDUSTRIAL</b>       |   |
|---|---|
| <b>PELIGROS</b>                           | <b>CAUSAS</b>   |
| Caídas de personas a distinto nivel       | <p>Descuido o rapidez al trabajar en plataformas elevadoras.</p> <p>Presencia de fosos sin la barandilla adecuada.</p> <p>Utilización frecuente de escaleras de mano.</p> <p>Limpieza de partes altas con andamios.</p> <p>Caídas de la fregadora</p>               |
| Caídas de personas al mismo nivel         | <p>Suelos mojados por la limpieza con agua de los mismos</p> <p>Por presencia de objetos abandonados, cables, sustancias resbaladizas ( grasas, lubricantes, aceites).</p> <p>Falta de orden y limpieza.</p> <p>Iluminacion insuficiente</p>                        |
| Golpes y aplastamientos                   | <p>Caída de objetos en manipulación, por inadecuada fijación de las cargas transportadas (gruas, gatos y plataformas elevadoras).</p> <p>Trabajo a velocidades indebidas</p> <p>Situarse bajo las cargas cuando estan suspendidas.</p> <p>Vuelco de carretillas</p> |
| Choques y golpes contra objetos inmóviles | <p>Golpes con aristas y salientes de material u objetos existentes en las zonas de trabajo, mobiliario,...</p> <p>Instalaciones reducidas</p>   |
| Choques y golpes contra objetos móviles   | <p>Por impactos contra elementos que en circunstancias normales se encuentran en movimiento ( barredoras, fragadoras, hidrolimpiadoras, etc).</p> <p>Por deterioro de las herramientas, lo que las hace peligrosas.</p> <p>Maquinaria sin marcado CE .</p>          |
| Cortes, laceraciones y pinchazos          | <p>Por la interacción con objetos mecánicos y/o cortantes ( aristas y bordes cortantes en los materiales)</p> <p>Por mal estado de las herramientas.</p>  |

|   |  |
|---|--|
|   | Inexistencia de defensas seguras en máquinas.  |
| Proyección de fragmentos o partículas         | Por proyección de partículas o fragmentos de líquidos a presión, aire comprimido.  |
| Atropello o golpe con vehículos               | Movimiento de maquinaria, carretillas elevadoras en almacenes, barredoras y fregadoras dentro del lugar de trabajo   |
| Atrapamiento o aplastamiento entre objetos    | Atrapamiento en fregadoras o rotativas<br>Consecuencia del posible atrapamiento con plataformas elevadoras si una avería provoca su descenso brusco y no tiene dispositivos que lo impidan o estan deteriorados.<br>Atrapamiento con partes móviles de las máquinas o de las herramientas ( ropa holgada , collares, pulseras, anillos,...)                              |
| Sobreesfuerzos                                | Carga física<br>Elevación y transporte de cargas, cubos, etc.<br>Manipulación de cargas pesadas<br>Posturas forzadas, movimientos repetitivos o esfuerzos.<br>Útiles de trabajo inadecuados<br>Agarre inadecuado o forzado, ( esguinces de muñeca al escurrir la fregona)<br>Ritmo de trabajo elevado<br>Inexistencia de formación sobre ejercicios físicos preventivos. |
| Contactos eléctricos directos e indirectos    | Por contacto directo con la energía eléctrica.<br>Falta de puesta a tierra de la instalación eléctrica.<br>Falta de aislamiento o que este defectuoso en las máquinas y herramientas eléctricas.   |
| Intoxicación por sustancias tóxicas o nocivas | Inexistencia de un sistema de ventilación general en el lugar de trabajo.<br>Inhalación de vapores en ciertas limpiezas o por uso incorrecto de productos químicos.<br>No verificar de forma periódica el buen estado de conservación de los equipos de protección personal.   |

|                         |   |
|-------------------------|---|
|                         | <p>Recipientes con sustancias tóxicas abiertos o mal cerrados.</p> <p>Ingestión de sustancias peligrosas al comer en el lugar de trabajo.</p> <p>Absorción cutánea de compuestos tóxicos por no usar guantes (EPI) ( aceites grasas masillas,...)</p> <p>Trasvases de productos químicos a otros envases más pequeños o pulverizadores.</p> <p>Mezclas de productos</p> <p>Contacto con producto químico, quemaduras.</p> |
| Explosiones e incendios | <p>Por acumulación de sustancias inflamables por falta de ventilación ( atmósfera deflagrante)</p> <p>Acumulación de materiales en zonas con riesgo de incendio ( falta de orden y limpieza).</p> <p>Mal funcionamiento del compresor ( explosión)</p>  |
| Accidente de tráfico    | <p>Por el uso de vehículos en los traslados de personal de un centro a otro.</p> <p>Falta de mantenimiento de los vehículos</p> <p>Falta de formación seguridad vial.</p>   |

| <b>EVALUACIÓN DE RIESGOS</b>                              |                     |          |          |                     |          |           |                              |           |          |          |           |
|---|---------------------|----------|----------|---------------------|----------|-----------|------------------------------|-----------|----------|----------|-----------|
| <b>EMPRESA: GRUPO ONE</b>                                 |                     |          |          |                     |          |           |                              |           |          |          |           |
| <b>PUESTO DE TRABAJO: LIMPIADOR INDUSTRIAL</b>            |                     |          |          |                     |          |           |                              |           |          |          |           |
| <b>Peligro identificado</b>                               | <b>Probabilidad</b> |          |          | <b>Consecuencia</b> |          |           | <b>Estimación del riesgo</b> |           |          |          |           |
|   | <b>B</b>            | <b>M</b> | <b>A</b> | <b>LD</b>           | <b>D</b> | <b>ED</b> | <b>T</b>                     | <b>To</b> | <b>M</b> | <b>I</b> | <b>IN</b> |
| 1. Caídas de personas a distinto nivel                    |                     | X        |          |                     |          | X         |                              |           |          | X        |           |
| 2. Caídas de personas al mismo nivel                      |                     | X        |          |                     | X        |           |                              |           | X        |          |           |
| 3. Golpes y aplastamientos                                |                     | X        |          |                     | X        |           |                              |           | X        |          |           |
| 4. Choques y golpes contra objetos inmóviles              |                     | X        |          | X                   |          |           |                              | X         |          |          |           |
| 5. Choques y golpes contra objetos móviles y herramientas |                     | X        |          |                     | X        |           |                              |           | X        |          |           |
| 6. Cortes, laceraciones y pinchazos                       |                     | X        |          |                     | X        |           |                              |           | X        |          |           |
| 7. Proyección de fragmentos o partículas                  |                     | X        |          |                     | X        |           |                              |           | X        |          |           |
| 8. Atropello o golpe con vehículos                        |                     | X        |          |                     | X        |           |                              |           | X        |          |           |
| 9. Atrapamiento o aplastamiento entre objetos             |                     | X        |          |                     | X        |           |                              |           | X        |          |           |
| 10. Sobreesfuerzos  |                     | X        |          |                     | X        |           |                              |           | X        |          |           |
| 11. Contactos eléctricos directos e indirectos.           | X                   |          |          |                     |          | X         |                              |           | X        |          |           |
| 12. Intoxicación por sustancias tóxicas o nocivas         |                     | X        |          |                     | X        |           |                              |           | X        |          |           |
| 13. Explosiones e incendios                               | X                   |          |          |                     |          | X         |                              |           | X        |          |           |
| 14. Accidente de tráfico                                  | X                   |          |          |                     |          | X         |                              |           | X        |          |           |

| PLAN DE ACCIÓN                                 |   |
|--|---|
| <b>EMPRESA GRUPO ONE</b>                       |   |
| <b>PUESTO DE TRABAJO: LIMPIADOR INDUSTRIAL</b> |   |
| Peligro identificado                           | Medidas preventivas a adoptar   |
| 1. Caídas de personas a distinto nivel         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Calzado de seguridad con suela antideslizante</li> <li>• Sistemas anticaídas, arnés para anclarse en los trabajos en altura.</li> <li>• Utilizar escaleras manuales con plataforma superior y arco de seguridad con el procedimiento de trabajo según limitaciones de altura.</li> <li>• Utilización de andamios con protección colectiva como barandillas e individuales como sistema anticaídas.</li> <li>• Usar alargaderas para limpiar cristales exteriores desde el interior.</li> <li>• Prohibición de utilización de sillas, cajas u otros elementos para acceder a lugares elevados.</li> <li>• Prohibido manejar fragadoras u otro tipo de maquinaria de hombre a bordo sin estar designado y formado por la empresa.</li> <li>• Obligatorio el uso del cinturón de seguridad en las fregadoras y carretillas elevadoras.</li> </ul> |
| 2. Caídas de personas al mismo nivel           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impedir el acceso a las zonas recién fregadas mientras el suelo esté húmedo.</li> <li>• No fregar de espaldas a escaleras ni zonas de paso.</li> <li>• Utilizar indicadores de suelo húmedo</li> <li>• Arreglar desperfectos en los suelos.</li> <li>• Limpieza y orden en la zona.</li> <li>• Calzado adecuado</li> </ul>   |

|    |  |   |
|----|--|---|
| 3. | Golpes y aplastamientos por caida de objetos desprendidos, desplome o manipulación | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las mercancias no se apilaran de forma que ostaculicen el paso de personas y /o vehiculos.</li> <li>• Se guardaran las distancias entre mercancias para facilitar el acceso y manipulacion de las mismas</li> <li>• Paletizar los materiales a almacenar para que el operario no tenga que manejar cargas.</li> <li>• Formación adecuada para el manejo de cargas.</li> <li>• Uso de elementos auxiliares para el manejo de cargas.</li> <li>• Botas de seguridad y casco en el almacen</li> </ul> |
| 4. | Choques y golpes contra objetos inmóviles  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se necesitan modificar las medidas al salir riesgo tolerable.</li> </ul>  |
| 5. | Choques y golpes contra objetos móviles  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prohibido manejar fregadoras, carretillas u otro tipo de maquinaria de hombre a bordo sin estar designado y formado por la empresa.</li> <li>• Revisar y mantener las fregadoras y barredoras.</li> <li>• Exigir a la empresa cliente el informe de adecuación al R.D. 1215 /1997 de las carretillas elevadoras, puentes grúa, etc.</li> </ul>   |
| 6. | Golpes, cortes, laceraciones y pinchazos con objetos y herramientas                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Usar Epis de proteccion contra los cortes ( cutter, flejes) que sean guantes principalmente.</li> </ul>  |
| 7. | Proyecciones   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizar impermeables, botas de agua, patalla facial o gafas y guantes cuando se realice trabajos con agua a presión.</li> <li>• Gafas de seguridad de montura integral(norma EN166)</li> <li>• Mascarilla autofiltrante ( norma EN141)</li> </ul>   |

|     |  |   |
|-----|--|---|
|     |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prohibir al trabajador el uso de aire comprimido para limpiar su ropa u otros temas personales.</li> <li>• Prohibir hacer limpiezas con aire comprimido sobre escaleras manuales.</li> <li>• Las recargas de baterías se realizarán con guantes frente a riesgo químico y pantalla facial, para evitar salpicaduras del líquido corrosivo a la cara.</li> </ul>  |
| 8.  | Atropello o golpe con vehículos              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalización de las zonas de paso de vehículos</li> <li>• Limitar la velocidad</li> <li>• Diferenciar vías peatones y vehículos</li> <li>• Uso de prendas de alta visibilidad en zonas de paso de vehículos</li> <li>• Balizar y señalizar las zonas de trabajo próximas a zonas de circulación.</li> </ul>  |
| 9.  | Atrapamientos o aplastamiento entre objetos. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer como obligatorio el uso del cinturón de seguridad y casco.</li> <li>• Limitar la velocidad.</li> <li>• Respetar la carga máxima</li> <li>• Formar al trabajador en el manejo de la carretilla.</li> <li>• Informar al responsable del centro de cualquier avería o desperfecto de los equipos de trabajo.</li> <li>• Las operaciones de mantenimiento de discos y cepillos debe hacerse con los equipos consignados.</li> </ul> |
| 10. | Sobreesfuerzos                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos, medidas preventivas y métodos de trabajo</li> </ul>  |

|     |   |   |
|-----|---|---|
|     |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Útiles adecuados a cada tarea.</li> <li>• Llenado de cubos con manguera</li> <li>• Transporte de cargas, cubos y envases pesados de productos en carros</li> <li>• Mantenimiento y engrasado de los carros de limpieza.</li> <li>• Alargaderas adecuadas para llegar a zonas de difícil acceso.</li> </ul>   |
| 11. | Intoxicación por sustancias tóxicas o nocivas | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La zona de carga de baterías se ubicará en lugares ventilados.</li> <li>• Fichas de seguridad en el lugar de almacenamiento de los productos químicos peligrosos</li> <li>• Informar a los trabajadores de las incompatibilidades de almacenamiento, riesgos, normas de seguridad, uso de equipos de protección individual.</li> <li>• Evitar en la medida de lo posible los trasvases</li> <li>• No hacer mezclas de productos.</li> <li>• Prohibido comer, beber o fumar mientras se manejan productos químicos.</li> <li>• Usar guantes para producto químico y gafas de protección.</li> </ul> |
| 12. | Contactos eléctricos directos e indirectos.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los aparatos, equipos e instalaciones deben encontrarse siempre en buen estado.</li> <li>• Mantenimiento preventivo de la maquinaria e instalación eléctrica.</li> <li>• Asegurarse antes de conectar la máquina que no han sufrido daño ni cortes los cables y</li> </ul>   |

|     |                         |  |
|-----|-------------------------|--|
|     |                         | <p>conexiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No utilizar cables dañados ni aparatos que presenten desperfectos.</li> <li>• Mantener el suelo del área de trabajo seco.</li> <li>• No usar aparatos que se encuentren mojados o si el trabajador tiene mojados los pies o las manos.</li> <li>• Ante anomalías y desperfectos llamar al servicio de mantenimiento no intentar arreglar por su cuenta, mientras tanto poner el aparato fuera de servicio informando a la empresa cliente.</li> <li>• Prohibir la limpieza de cuadros eléctricos que no estén consignados o desactivados.</li> <li>• Usar guantes y botas aislantes cuando sea necesario.</li> </ul>   |
| 13. | Explosiones e incendios | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prohibir la entrada de equipos eléctricos con fregadora eléctrica o rotativa en lugares con riesgo de incendio o explosión.</li> <li>• Solicitar a la empresa titular del centro de trabajo información sobre este riesgo, como análisis de atmósferas explosivas.</li> <li>• En caso de trabajos en fosos de talleres de automoción solicitar a la empresa cliente garantías de la idoneidad de los elementos eléctricos, extacción localizada o conducto de ventilación en el foso.</li> <li>• Evitar la acumulación de residuos que pudieran convertirse en focos de incendio.</li> <li>• Alejar los productos inflamables de las fuentes de calor.</li> <li>• Realizar el plan de evacuación e informar de</li> </ul> |

|     |                      |  |
|-----|----------------------|--|
|     |                      | <p>el a los trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobar que existe la señalización de emergencia y de las vías de evacuación así como la existencia de equipos de extinción de incendios.</li> <li>• Formación a los trabajadores ante actuaciones de emergencia</li> <li>• La zona de carga de baterías se ubicará en lugares alejados de focos de ignición.</li> <li>• Prohibir fumar en todas las zonas de peligro de incendio.</li> </ul> |
| 14. | Accidente de tráfico | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotar a los vehículos de extintor y botiquín portátil</li> <li>• Sujetar adecuadamente las cargas transportadas en los vehículos.</li> <li>• Mantenimiento periódico de los vehículos de la empresa</li> </ul>  |

Para completar todas estas medidas preventivas se establece un plan de formación e información de los trabajadores según los riesgos evaluados que vemos en el punto 11 y 12 del presente plan.

## 10 PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

La Planificación de la Acción Preventiva es, junto con la Evaluación de Riesgos, el instrumento esencial para la gestión y aplicación del Plan de Prevención.

En función de los resultados de la evaluación de riesgos, se determinarán las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas con objeto de eliminar, controlar o reducir dichos riesgos. GRUPO ONE procederá a la asignación de recursos materiales y humanos, la programación en el tiempo de su ejecución y la **vigilancia de su eficacia**.

La planificación de la actividad preventiva tendrá en cuenta la existencia de disposiciones legales relativas a riesgos específicos, los principios de acción preventiva señalados en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como la magnitud y el número de trabajadores expuestos a cada riesgo.

La elaboración de la Planificación de la Acción Preventiva se encuadra dentro de las actividades preventivas “especializadas”, ya que requiere conocimientos específicos, sin embargo, en su contenido se recogerán tanto actividades preventivas “especializadas” como “integradas”, cuya ejecución corresponde a la empresa dada su inherencia al proceso productivo.

Cuadro marcando a cada medida preventiva una prioridad de implantación según el nivel de riesgo, una fecha prevista, un responsable y un coste:



## PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

| EMPRESA:            |   | CENTRO:                |                        |                          |   |                |                         |
|---------------------|---|------------------------|------------------------|--------------------------|---|----------------|-------------------------|
| PUESTO DE LIMPIADOR | MEDIDA PREVENTIVA   | PRIORIDAD              | FECHA PREVISTA         | FECHA EJECUCIÓN          | RESPONSABLE                                 | COSTE          | CONTROL Y SEGUIMIENTO   |
| NO INDUSTRIAL       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega de calzado profesional antideslizante</li> <li>• Entrega de EPIS, guantes, gafas, mascarilla.</li> <li>• Información e implantación de normas SOBRE: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de escaleras</li> <li>• Prohibición de subirse en elementos que sean inestables como sillas giratorias, cajas, etc.</li> <li>• No transportar cargas al utilizar las escaleras de mano.</li> <li>• Avisar del mal estado de conservación de la escalera al supervisor o a mantenimiento.</li> <li>• Uso de andamios según normativa.</li> <li>• Usar alargadores para limpiar ventanas para no sacar el cuerpo.</li> <li>• No utilizar escaleras manuales para más de 3,5 metros y de hacerlo con dispositivo anticaída. Nunca más de 7 metros.</li> <li>• Se entrega a los trabajadores manual de seguridad</li> </ul> </li> </ul> | 1 MÁXIMA<br><br>2 ALTA | 1 MES<br><br>2 MESES   | 01/07/12<br><br>01/01/13 | RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN<br><br>SUPERVISOR | 100<br><br>300 | TRIMESTRAL<br><br>ANUAL |
| NO                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impedir el acceso a zonas mojadas.</li> <li>• Señalar desperfectos en el suelo y avisar</li> </ul>   | 1 MÁXIMA<br><br>2 ALTA | 1 MESES<br><br>2 MESES | 01/07/12<br><br>01/09/12 | RESPONSABLE DE                              | 100            | SEMESTRAL               |

|               |   |         |         |          |                           |      |       |
|---------------|---|---------|---------|----------|---------------------------|------|-------|
| INDUSTRIAL    | <p>para su reparación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza y orden en la zona.</li> <li>• Desplazarse con precaución y limpiar las zonas de mayor tránsito cuando hay menos clientes o compañeros en la zona (salones, vestíbulos, pasillos).</li> <li>• Evitar almacenar materiales como carros de limpieza, cajas, etc., en pasillos y otros lugares de tránsito.</li> <li>• Si se observa una deficiente iluminación en las zonas de paso, debe comunicarse al supervisor o responsable.</li> <li>• Prestar atención a los cables sueltos, recogiéndolos convenientemente.</li> <li>• Colocar indicadores de “suelo mojado” para avisar que está recién lavado o encerado.</li> <li>• Con el suelo mojado deberá caminarse despacio y con pasos cortos y con calzado antideslizante.</li> <li>• Recoger los líquidos que puedan escaparse de cubos y otros recipientes de limpieza.</li> <li>• No fregar de espaldas a las escaleras.</li> </ul> |         |         |          | PREVENCIÓN                |      |       |
| NO INDUSTRIAL | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalar en los cuartos de baño y vestuarios recipientes especiales para los desechos cortantes o punzantes como maquinillas de afeitar, agujas, etc.</li> <li>• Formar a los empleados en la manipulación segura de los desechos cortantes, jeringuillas, etc</li> <li>• Uso de guantes de protección con el marcado CE.</li> </ul>   | 3 MEDIA | 4 MESES | 01/12/12 | RESPONSABLE DE PREVENCIÓN | 6000 | ANUAL |

|               |  |          |         |            |                           |     |           |
|---------------|--|----------|---------|------------|---------------------------|-----|-----------|
| NO INDUSTRIAL | <ul style="list-style-type: none"> <li>La sustitución de los cepillos o discos de lana de acero debe realizarse con los equipos consignados y con guantes de protección mecánica.</li> <li>Limitar el uso de barredora y fregadora al personal autorizado y formado por la empresa.</li> </ul>   | 2 ALTA   | 2 MESES | 01/11/2012 | RESPONSABLE DE PREVENCIÓN | 300 | SEMESTRAL |
| NO INDUSTRIAL | <ul style="list-style-type: none"> <li>Los aparatos, equipos e instalaciones deben llevar un mantenimiento para verificar su perfecto funcionamiento.</li> <li>Revisar antes de conectar los equipos eléctricos cables y enchufes.</li> <li>No utilizar cables dañados ni aparatos que presenten desperfectos.</li> <li>Mantener el suelo del área de trabajo seco.</li> <li>No usar aparatos que se encuentren mojados o si el trabajador tiene mojados los pies o las manos.</li> <li>Ante anomalías y desperfectos llamar al servicio de mantenimiento o encargado, no intentar arreglar por su cuenta</li> <li>Usar guantes y botas aislantes cuando sea necesario.</li> </ul> | 1 MÁXIMA | 1 MES   | 01/07/12   | ENCARGADO DE CENTRO       | 100 | BIMENSUAL |
| NO INDUSTRIAL | <ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitar al proveedor de productos de limpieza las fichas de seguridad actualizadas de los productos peligrosos.</li> <li>Los trabajadores deben conocer de las fichas los riesgos y normas de seguridad, uso de equipos de protección individual, almacenamiento e incompatibilidades.</li> <li>Los recipientes deben estar correctamente etiquetados, y evitar trasvases.</li> <li>No se debe comer, ni beber ni fumar mientras se manejan productos químicos.</li> <li>Usar guantes y gafas en los trasvases, pulverizaciones de producto y llenado de</li> </ul>   | 2 ALTA   | 2 MESES | 01/09/12   | RESPONSABLE DE PREVENCIÓN | 100 | SEMESTRAL |

|               |  |          |       |          |                           |                |
|---------------|--|----------|-------|----------|---------------------------|----------------|
|               | <ul style="list-style-type: none"> <li>los depósitos de las fregadoras.</li> <li>• Usar pantalla facial en el manejo de los productos corrosivos.</li> <li>• Prohibir el uso de envases alimentarios y botellas de agua para contener producto de limpieza.</li> <li>• No oler producto sin etiquetar.</li> <li>• No mezclar ni trasvasar en la medida de lo posible producto químico.</li> </ul>  |          |       |          |                           |                |
| NO INDUSTRIAL | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar la acumulación de residuos que pudieran convertirse en focos de incendio.</li> <li>• Alejar los productos inflamables de las fuentes de calor.</li> <li>• Realizar el plan de evacuación</li> <li>• Comprobar que existe la señalización de emergencia y de las vías de evacuación así como la existencia de equipos de extinción contraincendios.</li> <li>• Mantenimiento de los equipos de trabajo.</li> <li>• Recoger cualquier vertido o derrame.</li> <li>• Formación e información a los trabajadores ante situaciones de emergencia.</li> <li>• Revisión trimestral de los extintores.</li> <li>• Establecer normas de actuación en caso de emergencias</li> <li>• Solicitar a la empresa cliente las normas de actuación ante incendios.</li> </ul> | 1 MÁXIMA | 1 MES | 01/07/12 | RESPONSABLE DEL CENTRO    | 100 TRIMESTRAL |
| INDUSTRIAL    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obligatorio el uso del cinturón de seguridad en las fregadoras y carretillas elevadoras.</li> </ul>   | 1 MAXIMA | 1 MES | 01/07/12 | RESPONSABLE DE PREVENCIÓN | 100 ANUAL      |

|            |   |        |         |          |                           |     |   |
|------------|---|--------|---------|----------|---------------------------|-----|---|
| INDUSTRIAL | • Exigir a la empresa cliente el informe de adecuación al R.D. 1215 /1997 de las carretillas elevadoras, puentes grúa, etc.   | 2 ALTA | 2 MESES | 01/09/12 | RESPONSABLE DE PREVENCIÓN | 100 | AL HACER LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES |
| INDUSTRIAL | • Utilizar impermeables, botas de agua, patalla facial o gafas y guantes cuando se realice trabajos con agua a presión.<br>• Gafas de seguridad de montura integral(norma EN166)<br>• Mascarilla autofiltrante ( norma EN141)<br>• Prohibir al trabajador el uso de aire comprimido para limpiar su ropa u otros temas personales.<br>• Prohibir hacer limpiezas con aire comprimido sobre escaleras manuales.<br>• Las recargas de baterías se realizarán con guantes frente a riesgo químico y pantalla facial, para evitar salpicaduras del líquido corrosivo a la cara. | 2 ALTA | 2 MESES | 01/09/12 | RESPONSABLE PRODUCCIÓN    | 300 | ANUALMENTE                              |
| INDUSTRIAL | • Señalización de las zonas de paso de vehículos<br>• Limitar la velocidad<br>• Diferenciar vias peatones y vehículos<br>• Uso de prendas de alta visibilidad en zonas de paso de vehículos<br>• Balizar y señalizar las zonas de trabajo proximas a zonas de circulación.  | 2 ALTA | 2 MESES | 01/09/12 | RESPONSABLE DEL CENTRO    | 100 | ANUALMENTE                              |
| INDUSTRIAL | • Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos, medidas preventivas y métodos de trabajo<br>• Útiles adecuados a cada tarea.<br>• Llenado de cubos con manguera<br>• Transporte de cargas, cubos y envases pesados de productos en carros   | 2 ALTA | 2 MESES | 01/09/12 | SUPERVISOR                | 500 | MENSUALMENTE                            |

|            |  |        |         |          |                           |     |                 |
|------------|--|--------|---------|----------|---------------------------|-----|-----------------|
|            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento y engrasado de los carros de limpieza.</li> <li>• Alargaderas adecuadas para llegar a zonas de difícil acceso.</li> </ul>   |        |         |          |                           |     |                 |
| INDUSTRIAL | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer como obligatorio el uso del cinturón de seguridad y casco.</li> <li>• Respetar la carga máxima</li> <li>• Formar al trabajador en el manejo de la carretilla.</li> <li>• Informar al responsable del centro de cualquier avería o desperfecto de los equipos de trabajo.</li> <li>• Las operaciones de mantenimiento de discos y cepillos debe hacerse con los equipos consignados.</li> </ul> | 2 ALTA | 2 MESES | 01/09/12 | RESPONSABLE DE PREVENCIÓN | 300 | ANUALMENTE      |
| INDUSTRIAL | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotar a los vehículos de extintor y botiquín portátil</li> <li>• Sujetar adecuadamente las cargas transportadas en los vehículos.</li> <li>• Mantenimiento periódico de los vehículos de la empresa</li> </ul>  | 1 ALTA | 1 MES   | 01/07/12 | RESPONSABLE DE VEHICULOS  | 500 | TRIMESTRALMENTE |

## 11 FORMACIÓN

Al objeto de garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 31/95, en GRUPO ONE se han dispuesto los recursos “especializados” descritos anteriormente.

Cuando se den las situaciones que impliquen una revisión de la Evaluación de Riesgos, se procederá a actualizar la formación de los trabajadores, de forma que se adapte a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos.

Dado que esta formación debe impartirse en el momento de la contratación del trabajador y actualizarse cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñen o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo, deberá informarse a los responsables para que se proceda a su impartición.

Según la evaluación de riesgos del puesto de limpiador no industrial se recomienda FORMACIÓN EN:

Riesgos y medidas preventivas en trabajos de limpieza.

Manejo de escaleras.

Productos químicos.

Actuación ante emergencias (incendios)

Primeros auxilios

Según la evaluación de riesgos del puesto de limpiador industrial se recomienda

FORMACIÓN EN:

Manejo de carretillas. Puentes-grúa.

Trabajos en alturas y plataformas elevadoras.

Montaje y desmontaje de andamios. Riesgos y medidas preventivas en trabajos de limpieza industrial.

Utilización de productos químicos.

Manejo de cargas.

Actuación ante emergencias y primeros auxilios.

## 12. INFORMACIÓN

**GRUPO ONE** al objeto de dar cumplimiento a su deber de protección a los trabajadores, conforme a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 31/95, y a fin de lograr una plena integración de la prevención de riesgos en todas las fases del proceso productivo que llevan a cabo los trabajadores, ha establecido los mecanismos necesarios para que los trabajadores reciban toda la información necesaria en relación con:

- Los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que afecten tanto a las instalaciones generales de la empresa, como a cada puesto de trabajo.
- Las medidas de protección y prevención aplicables a los riesgos existentes.
- Las medidas de emergencia adoptadas.
- Los canales existentes en la empresa para la consulta y participación de los trabajadores.

En este sentido, se ha desarrollado un procedimiento para definir los mecanismos existentes de información a los trabajadores.

Según la evaluación de riesgos y medidas preventivas del puesto Limpìador No Industrial se planifica **INFORMACIÓN DE:**

Manual de seguridad en tareas de limpieza.

Manual de uso de los equipos

Normas básicas de manejo de instalaciones eléctricas (manual de limpieza)

Fichas de seguridad de los productos

Evaluación de riesgos de las empresas clientes donde se realiza el trabajo.

Normas básicas de actuación ante emergencias en los centros de trabajo de las empresas clientes.

Según la evaluación de riesgos y medidas preventivas del puesto Limpìador Industrial se planifica **INFORMACIÓN DE:**

Manual de seguridad en tareas de limpieza.

Procedimientos en espacios confinados

Manuales de uso de las máuinas

Normas básicas de manejo de instalaciones eléctricas.

Seguridad vial

Ficha de seguridad de los productos quimicos peligrosos

Evaluación de riesgos de las empresas clientes donde va a realizar sus tareas el trabajador.

Manual de seguridad para carretillas y plataformas elevadoras.

Recomendaciones sobre la exposición a temperaturas extremas, a agentes biológicos, a productos químicos

En los dos puestos de trabajo evaluados se realizará un control de personal especialmente sensible: Avisando a todas las trabajadoras del puesto de la necesidad de que informen de su situación de embarazo al servicio de prevención.

Ejemplo de documento a firmar por el trabajador incluido en la documentación al inicio de la contratación laboral:

## INFORMACION AL TRABAJADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de riesgos laborales.

El trabajador....., reconoce haber recibido formación e información adecuada al puesto de trabajo (caídas al mismo nivel y caídas a distinto nivel, sobreesfuerzos) y la formación precisa a los riesgos del mismo en fecha.....

|  |  |                                      |
|--|--|--------------------------------------|
| <b>DATOS PARA TU SEGURIDAD EN EL SERVICIO A REALIZAR</b>   |  |                                      |
| <b>Descripción del puesto :</b>  | Desarrollo de las tareas de mantenimiento del servicio de limpieza en los centros asignados. |                                      |
| <b>Cualificación del puesto:</b>   | Limiador/a   |                                      |
| <b>Riesgos del puesto:</b>   | Caídas al mismo nivel y caídas a distinto nivel, sobreesfuerzos.                             |                                      |
| <b>Medidas de seguridad de la empresa usuaria:</b>   | Extintores, salidas de emergencia.   |                                      |
| <b>DATOS SOBRE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA DE TRABAJO</b>   |  |                                      |
|  | <b>sí</b>  | <b>no</b>                            |
| <b>Polvo</b>   | <input type="checkbox"/>   | <input type="checkbox"/>             |
| <b>Humo o vapor</b>  | <input type="checkbox"/>   | <input type="checkbox"/>             |
| <b>Radiación</b>   | <input type="checkbox"/>   | <input type="checkbox"/>             |
| <b>Excesivo calor /frio</b>  | <input type="checkbox"/>   | <input type="checkbox"/>             |
| <b>Alturas</b>   | <input type="checkbox"/>   | <input type="checkbox"/>             |
| <b>Ruido / vibración</b>   | <input type="checkbox"/>   | <input type="checkbox"/>             |
| <b>NIVEL DE RUIDOS</b>   | <b>muy alto</b> <input type="checkbox"/>   | <b>alto</b> <input type="checkbox"/> |
|  | <b>moderado</b> <input type="checkbox"/>   | <b>Bajo</b> <input type="checkbox"/> |
| <b>Prohibición de fumar</b>  |  |                                      |
| <b>Otras observaciones</b> ...Se realiza formación sobre tareas de limpieza y se entrega manual de seguridad en tareas de limpieza.  |  |                                      |
| Los propietarios del negocio o local que tenga contratado el servicio de limpieza, son los obligados a adoptar las medidas complementarias necesarias para que se puedan aplicar correctamente las medidas de seguridad e higiene en el trabajo. |  |                                      |
| <hr/>  |  |                                      |
| EL TRABAJADOR  | LA EMPRESA   |                                      |

### 13. VIGILANCIA DE LA SALUD

**GRUPO ONE** garantiza a los trabajadores a su servicio la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley 31/95, asignando los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo esta Vigilancia, tanto a nivel individual como colectivo.

Las evaluaciones de la salud serán el medio para realizar la vigilancia individual y podrán ser:

- a. Iniciales, después de la inmediata incorporación al trabajo.
- b. Tras la asignación de tareas que impliquen nuevos riesgos para la salud.
- c. Tras una ausencia prolongada por motivos de salud.
- d. Periódicos, que se realizarán para detectar precozmente enfermedades o alteraciones de la salud causadas o relacionadas con las condiciones de trabajo.

Todos ellos deberán guardar los siguientes requisitos:

- a. Preservar los derechos individuales de los trabajadores por lo que deberá ser voluntario, salvo aquellos casos que prevé el Artículo 22 de la Ley 31/95.
- b. Respetar la intimidad del trabajador y la confidencialidad de los datos obtenidos.
- c. Se aplicarán protocolos médicos específicos para cada riesgo laboral para la salud identificado en la evaluación de riesgos laborales.

La vigilancia de la salud desde el punto de vista colectivo, se realizará mediante el análisis de los datos obtenidos en las evaluaciones médicas y los correspondientes estudios epidemiológicos.

Estos datos están a disposición de la Autoridad Sanitaria para proveer el Sistema de Información Sanitaria en Salud Laboral.

## 14. ANALISIS DE ACCIDENTES

Teniendo en cuenta que la efectiva integración de la prevención en la empresa pretende asegurar el control de los riesgos, la eficacia de las medidas preventivas y la detección de deficiencias que den lugar a nuevos riesgos, la investigación y registro de accidentes e incidentes, se convierte en una herramienta fundamental para su consecución.

La investigación y registro de accidentes e incidentes pueden considerarse tanto actividades “especializadas” como “integradas”. Se ha desarrollado el procedimiento donde se definen los criterios y procesos para su implementación en **GRUPO ONE**

Este procedimiento, además de facilitar el cumplimiento de los objetivos del presente Plan, y de lo dispuesto en el Artículo 16.3 de la Ley 31/95, constituirá, junto con un análisis periódico de la Siniestralidad y la Planificación de la Acción Preventiva, los principales mecanismos de seguimiento y control de las medidas preventivas implementadas.

Adjunto informe de investigación según procedimiento:

### **INFORME DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES/INCIDENTES**

| <b>ACCIDENTE</b> <input type="checkbox"/> | <b>INCIDENTE</b> <input type="checkbox"/> | <b>EMPRESA :</b> |
|---|---|------------------|
| Lugar (empresa, centro de trabajo)        | Fecha:                                    | Hora:            |

| <b>1. DATOS DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO</b>  |  |   |
|---|--|---|
| <u>Nombre y apellidos:</u>  |  | <u>Fecha de nacimiento:</u>   |
| <u>Categoría profesional:</u>   |  | <u>Trabajo que realiza habitualmente:</u>   |
| <u>Antigüedad en el puesto (años, meses):</u>   |  | <u>Experiencia en ese trabajo (años, meses):</u>                                  |
| <b>2. DATOS DEL SUCESO</b>  |  |   |
| <u>¿Debía usar EPI?:</u> <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO  | <u>¿Lo usaba?:</u> <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO | <u>¿Era el adecuado?:</u> <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO |
| <u>¿Había recibido instrucciones detalladas de cómo realizar el trabajo?:</u> <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO                           |  | <u>¿De quién?</u>   |
| <u>¿Había tenido algún accidente similar anteriormente?:</u><br><input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO   |  | <u>¿Cuántos?</u>  |
| <u>¿Hubo testigos?:</u> <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO   |  | <u>Testigos (nombre, empresa..)</u>   |
| <b>3. DATOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>   |  |   |
| <u>Descripción del accidente/incidente:</u>   |  |   |
| <u>Causas:</u>  |  |   |
| <b>4. CAUSAS DEL ACCIDENTE E INFORME ASISTENCIAL</b>  |  |   |
| <u>Objeto, sustancia o máquina causante de la lesión:</u>   | <u>Naturaleza de la lesión:</u>  | <u>Parte del cuerpo afectada:</u>   |
| <u>Gravedad de la lesión:</u> <input type="checkbox"/> Baja <input type="checkbox"/> Media <input type="checkbox"/> Alta <input type="checkbox"/> Fallecimiento |  |   |
| <u>Baja laboral:</u> <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO  | <u>Fecha de baja:</u>  | <u>Días previstos de baja:</u>  |

Posibilidad de repetición:  Frecuente  Ocasional  Poco usual  Rara

Gravedad potencial:  Baja  Media  Alta  Fallecimiento

Requiere modificar la evaluación de riesgos:  SÍ  NO

Requiere Acciones correctoras  SÍ  NO informe nº

Responsable de seguridad Técnico de Prevención

Nombre y firma Nombre y firma:

## 15 MEDIDAS DE EMERGENCIA

En aplicación del Artículo 20 de la Ley 31/95 se elaboran, teniendo en cuenta el tamaño, la actividad y la posible presencia de personas ajenas a la misma, las medidas necesarias para gestionar las actuaciones a seguir en caso de emergencia, lucha contra incendios, primeros auxilios y evacuación de los trabajadores.

Al igual que en los apartado anteriores, esta actividad debe ser integrada en la estructura jerárquica de la empresa, por ello, y para lograr su plena eficacia GRUPO ONE asignará los recursos humanos y materiales necesarios.

Se ha desarrollado un procedimiento donde se definen los métodos de asignación de recursos humanos y de información a los trabajadores.

En el caso de ser requerida una coordinación de actividades empresariales en la implantación de las Medidas de Emergencia, se ha desarrollado un procedimiento donde se define el método a seguir.

Las propias medidas de emergencia recogen el resto de requisitos necesarios para la puesta en práctica del documento.

En el mismo documento se establecerán los mecanismos para sus revisiones periódicas, de forma que las modificaciones o actualizaciones que sean necesarias por cambios en las instalaciones o circunstancias de trabajo de la empresa se contemplen rápidamente.

El Jefe de Emergencia designado será el responsable de la efectiva implantación de las medidas de emergencia.

## 16 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

La adquisición de los equipos de trabajo se realiza de forma que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores al utilizarlos.

En caso de que la utilización de un equipo de trabajo presente algún riesgo para los trabajadores, se adoptarán las medidas necesarias con el fin de que:

- Se reserve la utilización al personal encargado que habrá sido convenientemente formado sobre los métodos seguros de trabajo.
- Las reparaciones, transformaciones, mantenimiento o conservación de los equipos, se llevarán a cabo por trabajadores específicamente capacitados para ello.

Se ha desarrollado un procedimiento al objeto de definir el proceso a seguir, tanto en la elección de los equipos de trabajo, como en su puesta en funcionamiento e información a los trabajadores de los riesgos derivados de su utilización.

La adquisición de los productos y materiales necesarios para el desarrollo del proceso productivo, se realiza de forma que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores al utilizarlos.

Equipos de protección individual limpiador no industrial:

Calzado de uso profesional cerrado consuela antideslizante.

Guantes para uso químico norma EN 374-1y para agentes biológicos EN 374-2 o guantes mixtos, categoría II.

Gafas de seguridad

Pantalla facial para los trabajos con líquidos corrosivos

Ropa de color llamativo. Rojo.

Equipos de protección individual limpiador industrial:

Sistema antiácidas, arnés, absorbente de energía, elementos de amarre, elementos de conexión. Solicitud de los puntos de anclaje a las empresas clientes.

Guantes frente a riesgo químico norma EN 374-1 y para agentes biológicos EN 374-2 o guantes mixtos de categoría II.

Guantes frente riesgo mecánico

Ropa de trabajo de alta visibilidad, las partes de arriba son rojo vivo.

Ropa de protección contra el frío de categoría II, NORMA en 342, contra el mal tiempo, norma EN 342, contra la lluvia, norma EN 343.

Guantes de látex

Mascarillas auto filtrantes para vapores orgánicos e inorgánicos

Calzado de seguridad

Gafas de seguridad de montura integral contra proyecciones en los ojos

Pantalla facial ante salpicaduras de líquidos corrosivos.

Se adjuntan dos hojas del documento justificativo para la entrega de EPIS al trabajador:

## **FORMULARIO DE CONTROL DE ENTREGA DE EPI'S Y ROPA DE TRABAJO**

EMPRESA : .....

NOMBRE DEL TRABAJADOR: .....

PUESTO DE TRABAJO: .....

He recibido de la Empresa el siguiente Equipo de Protección Individual:

| Valor |                       | Valor  |                     |
|-------|-----------------------|--------|---------------------|
| 2,00€ | Guantes               | 25,00€ | Botas de seguridad  |
| 2,00€ | Mascarilla (3m7002)   | 4,00€  | Gafas de seguridad  |
| 4,00€ | Casco                 | 1,00€  | Protección auditiva |
| 3,00€ | Chaleco reflectante   | 2,00€  | Gorra               |
|       | Filtros (3m6057 ABE1) | 10,00€ | Sudadera            |
|       | Ropa de Trabajo       |        | Traje de agua       |
|       | Otros                 |        | Polainas            |

Asimismo he recibido el siguiente equipamiento:

| Valor  |                      | Valor  |                          |
|--------|----------------------|--------|--------------------------|
| 10,00€ | Bata                 | 15,00€ | Forro polar              |
| 15,00€ | Chaqueta             | 20,00€ | Chaleco polar            |
| 12,00€ | Pantalón reflectante | 11,00€ | Pijama dos piezas blanco |
| 13,00€ | Camiseta / polo      | 11,00€ | Pijama dos piezas rojo   |
| 25,00€ | Calzado              | 30,00€ | Anorak                   |
| 15,00€ | Casaca + pantalón    |        | Otros:                   |
| 10,00€ | Pantalón normal      |        |                          |

También he recibido correcta información sobre los trabajos y zonas en los que deberé utilizarlo (Ver anexo), así como las instrucciones para su uso y mantenimiento adecuados:

Acepto el compromiso de:

- a) Utilizar este equipo durante la jornada laboral en los trabajos cuya obligatoriedad de uso me ha sido indicada, cuidando de su perfecto estado y conservación.
- b) Consultar cualquier duda sobre su correcta utilización.
- c) Informar de inmediato a mi mando directo de cualquier defecto, anomalía o daño del EPI que suponga una pérdida de eficacia, para que, en su caso, se proceda a solicitar un nuevo equipo.
- d) Devolver el EPI y la ropa de trabajo tras su utilización cuando y donde se me indique.

FECHA Y FIRMA

### **MOTIVO DE LA ENTREGA**

1<sup>a</sup> ENTREGA  CAMBIO E.P.I  DETERIORO  PÉRDIDA  OTROS

## **ANEXO** **EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

La protección personal es la técnica que tiene por objeto proteger a un trabajador frente a agresiones externas ya sean de tipo físico, químico o biológico, pero que tienen un origen común: existen o se generan en el desempeño de una actividad laboral determinada.

La protección personal constituye la última barrera entre el hombre y el riesgo y por ello su utilización se hace imprescindible frente a la existencia de situaciones de riesgo que atenten contra la salud de los trabajadores.

En la empresa se han establecido los siguientes equipos de protección individual cuya utilización es obligatoria o recomendada de acuerdo a los riesgos a los que está expuesto el trabajador.

### **GAFAS DE SEGURIDAD**

Su uso es OBLIGATORIO en todas aquellas operaciones en las que existan proyección de partículas, como puede ser durante el uso de esmeriles, rotaflex o amoladora angular, pequeñas operaciones de soldadura, picar paredes, manipulación de productos químicos, etc.

### **BOTAS DE SEGURIDAD**

Su uso es OBLIGATORIO en todas aquellas operaciones en las que exista riesgo de caída de objetos ya sean desprendidos o en manipulación, pisadas sobre objetos, etc.

### **CASCO DE SEGURIDAD:**

Su uso es OBLIGATORIO en todas aquellas operaciones en las que exista riesgo de caída de objetos ya sean desprendidos o en manipulación o exista el riesgo de golpes contra objetos.

EL CASCO DE SEGURIDAD será OBLIGATORIO EN TODOS LOS TRABAJOS EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

### **PROTECTORES AUDITIVOS:**

Siempre que el nivel de ruido supere los 85 dB(A) será recomendado la utilización de protección auditiva pasando a ser obligatoria cuando el nivel de ruido alcance o supere los 90 dB(A).

### **ARNES DE SEGURIDAD ANCLADO A UN PUNTO FIJO:**

El uso de ARNES DE SEGURIDAD ANCLADO A UN PUNTO FIJO es obligatorio en todos los casos en los que exista caída de personas a distinto nivel y no se garantice mediante protección colectiva la seguridad de los trabajadores.

### **GUANTES DE SEGURIDAD:**

Su uso será obligatorio en todos los casos en los que puedan existir golpes o cortes por objetos o herramientas y contactos con productos químicos.

### **TRAJE DE AGUA O ROPA ESPECIAL:**

Su utilización será recomendada siempre que las condiciones climatológicas lo recomiendan y en el caso que se trabaje con agua a presión, productos contaminantes, suciedad excesiva, etc.

### **MASCARILLA DE SEGURIDAD**

Su uso será recomendado siempre que se utilicen productos químicos, o existan partículas en suspensión y obligatorio cuando las concentraciones de contaminantes químicos o partículas superen las medidas establecidas.

## 17 PRACTICAS, PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS.

La elaboración, difusión e implantación de procedimientos, normas y prácticas de trabajo, entendiendo por ello una guía para orientar la conducta del personal frente a la realización de una actividad que entraña un riesgo, es un mecanismo muy eficaz y, por ello, motivo de atención prioritaria en **GRUPO ONE**

Se realizarán e implantarán procedimientos, normas o prácticas de seguridad, según el caso, en las tareas donde se hayan observado deficiencias en su realización que originen una situación de riesgo para el personal.

Una vez establecidos, se informará a los trabajadores afectados de la existencia de procedimientos, normas o prácticas de seguridad, y se les aportará una copia escrita de los mismos que deberá permanecer en un lugar cercano al puesto de trabajo. Se realizará formación específica sobre estos documentos para todo el personal de nueva contratación y formación periódica al resto de la plantilla.

El proceso a seguir en la distribución, información y control del cumplimiento de los procedimientos, normas y prácticas de seguridad, se define en los procedimientos de información y de control de la documentación.

### REQUISITOS LEGALES.

Los requisitos legales cuyo cumplimiento debe verificarse se establecen en 45 puntos en relación a evaluación de riesgos, medidas y actividades preventivas, planificación de la prevención y organización de la prevención.

- 1.- En la evaluación se contemplan todos los puestos de trabajo de la empresa. (R1)
- 2.- La evaluación se ha realizado teniendo en cuenta las condiciones del puesto de trabajo (existentes o previstas) y las condiciones del trabajador que pueda ocuparlo considerando, en su caso, la necesidad de asegurar la protección de los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos (por sus características personales, estado biológico o discapacidad física, psíquica o sensorial). (R2)
- 3.- La evaluación contempla las posibles situaciones de emergencia y riesgo grave e inminente razonablemente previsibles. (R3)
- 4.- La evaluación se ha realizado siguiendo un procedimiento adecuado, acorde con lo dispuesto en los artículos 3.2 y 5 del RSP (R4)
- 5.- La evaluación se ha realizado bajo la responsabilidad de personal competente. (R5)

6.- La evaluación está actualizada, teniendo en cuenta la posibilidad de que, desde la última evaluación: (R6)

- se hayan modificado significativamente las condiciones en que se realizó (por ejemplo, al haberse incorporado nuevos equipos de trabajo o productos químicos, introducido nuevas tecnologías, o acondicionado los lugares de trabajo).

- se hayan producido daños para la salud del trabajador, o se haya apreciado a través de los controles periódicos, incluidos los relativos a la vigilancia de la salud, que las actividades preventivas pueden ser inadecuadas o insuficientes.

- haya transcurrido el periodo fijado (por una disposición específica, o como resultado de lo que se acuerde entre la empresa y los representantes de los trabajadores) para su revisión.

7.- Se registran, para cada puesto de trabajo cuya evaluación ponga de manifiesto la necesidad de tomar alguna medida preventiva, los datos especificados en el artículo 7 del RSP (R7)

8.- Medidas de prevención en el origen. Medidas de protección colectiva y protección individual.

Para la selección de estas medidas se han aplicado los principios de la acción preventiva establecidos en la LPRL y se ha tenido en cuenta, en particular, el carácter subsidiario que tienen (respecto a otras medidas preventivas) la señalización y el empleo de equipos de protección individual. (R8)

9.- Los trabajadores han recibido una formación teórico-práctica adaptada a las características, funciones y riesgos del puesto de trabajo y, en caso necesario, se prevé su repetición periódica (R9)

10.- Los trabajadores han sido informados de: (R10)

- o Los riesgos (generales y específicos de su puesto de trabajo) a los que están expuestos y las medidas de prevención o protección establecidas, incluidas, en su caso, las relativas al uso de equipos de protección individual.

- o Las actuaciones frente a emergencias y riesgos graves e inminentes.

- o Los resultados de la vigilancia de su salud.

11.- El contenido de la información y la forma de proporcionarla se ajusta, en su caso, a lo dispuesto en la normativa específica que sea de aplicación y, cuando la información se refiere a la utilización de un equipo o producto, ésta se ha elaborado teniendo en

cuenta, en su caso, la información proporcionada por el fabricante, importador o suministrador del mismo. (R11)

12.- Se han determinado los trabajos (la utilización de determinados equipos o la realización de determinadas operaciones) que, por razones de seguridad, sólo pueden ser efectuados por trabajadores con conocimientos especializados. (R12)

13.- El control general periódico de las condiciones de trabajo. (R13)

14.- El control y mantenimiento periódico (de las partes críticas para la seguridad del funcionamiento) de las instalaciones, de los equipos de trabajo y de los equipos de protección colectiva o individual y, cuando sea necesario, la comprobación de su correcto funcionamiento. (R14)

15.-El control periódico de las condiciones ambientales incluyendo, en su caso, la medición de las condiciones termo higrométricas, o de las intensidades o concentraciones de los agentes físicos, químicos o biológicos presentes en el ambiente de trabajo. (R15)

16.- El control periódico de que, las actividades de los trabajadores (en particular, las operaciones más peligrosas) se efectúan de la forma establecida. (R16)

17.- La vigilancia periódica de la salud de los trabajadores y la realización de las evaluaciones de salud ocasionales necesarias (por ejemplo, tras la incorporación al trabajo o reincorporación después de una ausencia prolongada por motivos de salud), cuando: (R17)

o así lo exija la normativa específica aplicable

o resulte imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre el trabajador o para verificar si su estado de salud puede constituir un peligro para sí mismo o para terceros

o resulte conveniente, aunque no sea imprescindible, y el trabajador lo desee o preste su consentimiento

18.- El análisis, en especial, de los riesgos que pueden afectar a las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia, a los menores y a cualquier otro trabajador que sea especialmente sensible a determinados riesgos. (R18)

19.- En función de los resultados del análisis de las posibles situaciones de emergencia y riesgo grave e inminente, y teniendo en cuenta la actividad, tamaño y características particulares de la empresa, se han planificado las actividades a desarrollar en tales situaciones y se han adoptado las medidas necesarias (en particular, en materia de lucha contra incendios y evacuación) para posibilitar la correcta realización de las actividades

planificadas. Además, los planes de emergencia o autoprotección se ajustan, en su caso, a lo dispuesto en la normativa específica (como, por ejemplo, la relativa a la "prevención de accidentes graves" regulada mediante el RD 1254/1999) que sea de aplicación. **(R19)**

20.- Se han tomado las medidas necesarias para que puedan proporcionarse, lo más rápidamente posible, primeros auxilios y asistencia médica de urgencia a los accidentados que lo requieran y, cuando así sea exigible, teniendo en cuenta el tamaño y actividad de la empresa y las posibles dificultades de acceso al centro médico más próximo, se dispone de personal cualificado y de medios y locales adecuados para la prestación de los primeros auxilios. **(R20)**

21.- Las medidas a que se hace referencia en los dos apartados anteriores incluyen el establecimiento de las relaciones que sean necesarias con servicios externos a la empresa, en particular, en materia de salvamento y lucha contra incendios, primeros auxilios y asistencia médica de urgencia. **(R21)**

22.- Se investigan los accidentes ocurridos y cualquier daño para la salud detectado en la vigilancia de la salud de los trabajadores, con objeto de analizar sus causas y tomar las medidas preventivas necesarias para evitar su repetición. **(R22)**

23.- En la elaboración e implantación del proyecto de modificación de los lugares, instalaciones, procesos o procedimientos de trabajo, así como en la adquisición de nuevos productos o equipos, se aplican los principios de la acción preventiva a que hace referencia la LPRL **(R23)**

24.- Se aplica, en particular, en relación con la selección / adquisición de equipos de trabajo y equipos de protección individual lo dispuesto, respectivamente, en los Reales Decretos 1215/1997 y 773/1997. **(R24)**

25.- La incorporación de un nuevo trabajador ("fijo", "temporal", o "cedido") a un puesto de trabajo, así como el cambio de puesto de trabajo, conlleva la actualización de la evaluación, cuando las condiciones del nuevo trabajador lo requieran (véanse R2 y R7), la evaluación de su salud, en su caso (véase R18), la formación e información del trabajador (véanse R9 y R10) y, si es necesario, la "autorización de trabajo" (véase R12) **(R25)**

26.- En el caso especial de trabajadores de ETT, se cumplen las disposiciones establecidas en el RD 216/1999 en relación con la celebración del contrato de puesta a disposición y la posterior prestación de servicios por parte del trabajador cedido. **(R26)**

27.- Se establecen los mecanismos de coordinación indicados en el artículo 24.1 de la LPRL si en el centro de trabajo desarrollan también actividades trabajadores de otras empresas y, además, si se es titular del citado centro, se proporciona a los otros empresarios la información e instrucciones a que hace referencia el artículo 24.2 de la LPRL. **(R27)**

28.- En el caso de contratación de los servicios de otras empresas, se realizan las actividades de vigilancia o información a que se refieren, respectivamente, los apartados 3 y 4 del artículo 24 de la LPRL, cuando se den los supuestos contemplados en los mismos. Además, cuando lo que se contrata es una obra de construcción, se cumplen las obligaciones que el RD 1627/1997 establece para los promotores. **(R28)**

29.- El procedimiento empleado para realizar las actividades preventivas (incluido lo relativo a su oportunidad o periodicidad) cumple la normativa aplicable (si existe) teniendo en cuenta lo dispuesto, en particular: **(R29)**

o En el artículo 5.3 del RSP, en el caso de las evaluaciones de las condiciones de trabajo que exigen mediciones, análisis o ensayos

o En el artículo 22 de la LPRL y el artículo 37.3.c del RSP, en el caso de la vigilancia de la salud

30.- Las personas encargadas de realizar las funciones / actividades preventivas a que hace referencia el Capítulo VI del RSP tienen la formación / cualificación legalmente exigible. **(R30)**

31.- Los procedimientos se establecen por escrito y se registran los datos básicos sobre la actividad realizada y sus resultados, siempre y en la medida en que lo exija la normativa, sea directamente, o indirectamente, al obligar a la empresa a tener una determinada documentación a disposición de terceras partes (véase el apartado 5.2.2). **(R31)**

32.- Se ha establecido un plazo de tiempo adecuado (en función de la magnitud del riesgo y de la naturaleza de la medida o actividad preventiva) para: **(R32)**

o La ejecución de las medidas o actuaciones "puntuales" que no hayan sido aún implantadas o realizadas, o para la comprobación de su eficacia, cuando esta comprobación sea necesaria y no se haya efectuado

o El inicio de las actividades preventivas "regulares"

33.- La planificación se realiza para un periodo determinado. las fases y prioridades para el desarrollo de las actividades preventivas se establecen teniendo en cuenta la magnitud de los riesgos y el número de trabajadores expuestos, y existe un programa

anual de actividades si el periodo en el que debe desarrollarse la actividad preventiva a es superior a un año. **(R33)**

34.- La organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas se realiza según alguna de las modalidades contempladas en el capítulo III del RSP (teniendo en cuenta el tamaño de la empresa y el tipo y distribución de los riesgos existentes). **(R34)**

35.- En el caso de empresas que hayan asignado funciones preventivas a determinados trabajadores ("trabajadores designados"), éstos disponen de la información, capacidad y medios necesarios para desempeñarlas. **(R35)**

36.- En el caso de empresas que tengan o deban tener un Servicio de prevención propio, éste dispone de la información, capacidad y medios necesarios **(R36)**

37.- De cualquier forma, con los recursos humanos propios (considerando su número, cualificación y dedicación) y los recursos materiales disponibles (equipos de medida, calibración, etc.) es posible desarrollar adecuadamente todas las actividades preventivas planificadas (considerando sus características, frecuencia, extensión y eventual distribución entre varios centros de trabajo). **(R37)**

38.- En el caso de empresas que recurran además a uno o varios Servicios de prevención ajenos, los conciertos o contratos establecidos con dichos Servicios cubren todas aquellas actividades preventivas legalmente exigibles (en función de los resultados de la evaluación) que no se realizan con medios propios, y se controla que la ejecución de dichas actividades se ajusta a lo establecido en los conciertos o contratos correspondientes. **(R38)**

39.- Se proporciona a los Delegados de prevención las facilidades. La información, la formación y los medios necesarios para el ejercicio de sus facultades. **(R39)**

40.- Se consulta a los Delegados de prevención, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el primer apartado del artículo 33 de la LPRL. **(R40)**

41.- El Comité de Seguridad y Salud se ha constituido (en su caso), se reúne periódicamente y dispone de la información necesaria para el ejercicio de sus facultades. **(R41)**

42.- Verificar si se ha integrado la prevención en las funciones de los distintos Departamentos y Unidades que constituyen la estructura organizativa de la empresa, de forma que, a todo nivel, la adopción de decisiones y la realización de actividades se

efectúan teniendo en cuenta la necesidad de protección de la seguridad y salud de los trabajadores. **(R42)**

43.- Cada uno de dichos Departamentos y Unidades dispone de la información y del personal con la formación adecuada y los medios suficientes para desarrollar las funciones preventivas que tiene atribuidas. **(R43)**

44.- Se notifican a las autoridades competentes los daños para la salud que se hayan producido y los datos e informaciones que determine la normativa específica aplicable a cada caso. **(R44)**

45.- Se dispone de la documentación que determina la normativa específica aplicable a cada caso y, en cualquier caso, de: **(R45)**

- o La especificada en el artículo 23 de la LPRL y el artículo 7 de RSP
- o La memoria y programación anual de actividades de los Servicios de Prevención y el informe de las auditorias realizadas.

## 18 CONCLUSIONES

El presente plan debe ser la herramienta para gestionar y seguir el cumplimiento de los requisitos legales y medidas preventivas propuestas, así como su planificación y programación.

La información y formación desde el inicio del trabajador en la empresa deben ser las vías más importantes para conseguir llegar al trabajador y que toda la planificación preventiva no quede en papeleo o registros sin utilidad.

La constante preocupación del empresario y/o sus representantes por la prevención de riesgos laborales es necesaria y que se considere como una parte más del sistema de gestión de la empresa, no solo un departamento más sino que debe estar presente en todas las actividades y departamentos.

La realización de este proyecto me ha resultado gratificante y positiva. Me ha parecido entretenido y muy interesante este tema, del que tenía algún conocimiento, pero ahora que me adentrado en él creo que se bastante más, sobre todo respecto a las evaluaciones de riesgo dentro de un determinado puesto de trabajo.

Elegí un tema relacionado con la especialidad de Seguridad en el Trabajo porque era la que más me llamaba la atención, y durante el transcurso del máster, en el cual también realizamos las especialidades de Ergonomía y la de Higiene Industrial, fue la que más interés me produjo.

La empresa donde hice las prácticas del máster, Grupo One Ibérica, me sirvió de base para posteriormente elaborar mi proyecto.

Tengo que agradecer a mi tutor de empresa, José Luis Esteras, su ayuda. Él me ayudó a conseguir parte de la documentación que he necesitado a lo largo del proyecto.

## 19 MODELOS DE REGISTROS

Hemos introducido a lo largo del plan registros concernientes a los temas que se trataban.

Documentos del programa de coordinación de actividades empresariales [www.pcae.es](http://www.pcae.es) de



Esta herramienta denominada “Programa de Coordinación de Actividades Empresariales para la Prevención de Riesgos Laborales” (Pcae) ha sido diseñada y realizada, con la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, como acción directa solicitada por CEOE:

**C1-E**

**CARTA MODELO DE ENVIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS  
ESPECÍFICOS DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL  
CENTRO DE TRABAJO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA CONTRATADA 1

Persona de Contacto

Domicilio Social

Ciudad/C.P.

Provincia

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA CONTRATADA 2

Persona de Contacto

Domicilio Social

Ciudad/C.P.

Provincia

En ....., a .....de .....de 200..

Muy Señor Mío:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.2 del R.D 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, enviamos información relativa a los **riesgos específicos** de las actividades que vamos a desarrollar en el centro de trabajo XXXXXXXXXXXXXXXXXX que pueden afectar a los trabajadores de su empresa concurrentes en el mismo.

Rogamos, por favor, devuelvan acuse de recibo debidamente cumplimentado, lo antes posible.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración, atentamente,

Fdo.

Cargo:

Empresa:

C4-E

**CARTA MODELO DE ENVÍO DE INFORMACIÓN DADA POR EL  
EMPRESARIO TITULAR A LOS EMPRESARIOS CONCURRENTES  
SOBRE EL CENTRO DE TRABAJO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA TITULAR

Persona de Contacto

Domicilio Social

Ciudad/C.P.

Provincia

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATA

Persona de Contacto

Domicilio Social

Ciudad/C.P.

Provincia

En ....., a ..... de ..... de 200..

Muy Señor Mío:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del R.D 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, enviamos información relativa a los **riesgos propios del centro de trabajo** que puedan afectar a las actividades por ustedes desarrolladas, las **medidas referidas a la prevención de tales riesgos** y las **medidas de emergencia** que se deben aplicar.

Rogamos, por favor, devuelvan acuse de recibo debidamente cumplimentado, lo antes posible.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración, atentamente,

Fdo.

Cargo:

Empresa:

C5-E

**CARTA MODELO DE ENVÍO PARA REGISTRAR LAS INSTRUCCIONES  
DADAS POR EL EMPRESARIO TITULAR A LOS EMPRESARIOS  
CONCURRENTES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA TITULAR

Persona de Contacto

Domicilio Social

Ciudad/C.P.

Provincia

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATA

Persona de Contacto

Domicilio Social

Ciudad/C.P.

Provincia

En ....., a .....de .....de 200..

Muy Señor Mío:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del R.D 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, enviamos **Instrucciones para la prevención de los riesgos existentes** en el centro de trabajo que puedan afectar a sus trabajadores y sobre las medidas que deben aplicarse cuando se produzca una **situación de emergencia**.

Rogamos, por favor, devuelvan acuse de recibo debidamente cumplimentado, lo antes posible.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración, atentamente,

Fdo.

Cargo:

Empresa:

C1-R

**CARTA MODELO DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS  
RIESGOS ESPECÍFICOS DE LAS ACTIVIDADES QUE SE  
DESARROLLEN EN EL CENTRO DE TRABAJO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA CONTRATADA 2

Persona de Contacto

Domicilio Social

Ciudad/C.P.

Provincia

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA CONTRATADA 1

Persona de Contacto

Domicilio Social

Ciudad/C.P.

Provincia

En ....., a .....de .....de 200..

Muy Señor Mío:

Hemos **recibido y entendido** la documentación enviada por ustedes, referente a los **riesgos específicos** de las actividades que van a realizar en el centro de trabajo xxxxxxxxxxxxxxx

Atentamente,

Fdo.

Cargo:

Empresa:

C4-R

**CARTA MODELO DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN DADA POR EL  
EMPRESARIO TITULAR A LOS EMPRESARIOS CONCURRENTES  
SOBRE EL CENTRO DE TRABAJO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATA

Persona de Contacto

Domicilio Social

Ciudad/C.P.

Provincia

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA TITULAR

Persona de Contacto

Domicilio Social

Ciudad/C.P.

Provincia

En ....., a .....de .....de 200..

Muy Señor Mío:

Hemos **recibido y entendido** la documentación enviada por ustedes, referente a los **riesgos relativos al centro de trabajo** donde se van a realizar los trabajos, así como las **medidas de prevención** referidas a tales riesgos y las **medidas de emergencia** que se deben aplicar.

Atentamente,

Fdo.

Cargo:

Empresa:

## NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA PRINCIPAL

Persona de Contacto

Domicilio Social

Ciudad/C.P.

Provincia

## NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATA

Persona de Contacto

Domicilio Social

Ciudad/C.P.

Provincia

En Ciudad, a .....de .....de 200...

Muy Señor Mío:

Hemos **recibido y entendido** la información enviada referente al cumplimiento del artículo 10.2 del R.D 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, relativa al cumplimiento de los siguientes puntos de prevención de riesgos laborales:

- Evaluación de riesgos (sólo de los trabajadores que van a realizar actividades en el centro de trabajo)
- Planificación de la actividad preventiva
- Información y formación de los trabajadores que van a prestar sus servicios.

Atentamente,

Fdo.

Cargo:

Empresa:

R-1

# MODELO PARA REGISTRAR LA INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL CENTRO DE TRABAJO

## 1. DATOS DE LA EMPRESA

|                       |             |                            |
|-----------------------|-------------|----------------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |             | PERSONA DE CONTACTO        |
|                       |             |                            |
| DOMICILIO SOCIAL      | CIUDAD/C.P. | CARGO                      |
|                       |             |                            |
| PROVINCIA             | e-mail      | TELÉFONO DE CONTACTO/FAX   |
|                       |             |                            |
| ACTIVIDAD PRINCIPAL   | C.N.A.E.    | Entidad gestora A.T y E.P. |
|                       |             |                            |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A DESARROLLAR

11. **What is the primary purpose of the *Journal of Clinical Endocrinology and Metabolism*?**

### **3. RIESGOS ESPECÍFICOS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR (Adjuntar documentación acreditativa en caso de riesgos graves o muy graves)**

El abajo firmante garantiza la veracidad de todos los datos contenidos en el presente documento.

|                    |                    |                |        |
|--------------------|--------------------|----------------|--------|
| Cumplimentado por: | Cargo desempeñado: | Firma y Sello: | Fecha: |
|                    |                    |                |        |
|                    |                    |                |        |

Att.: Dirección  
Empresa  
Dirección

En.....a.....de.....de.....

Muy Sr/a. Mío/a:

D.....perteneciente a la empresa.....le comunica que se ha producido una accidente el día.....de.....en ....., de acuerdo con lo establecido en el R.D. 171/2004, en materia de coordinación de actividades empresariales.

A continuación se indican los datos relativos al accidente:

- Descripción del accidente:
  
  
  
  
- Causas que lo originaron:
  
  
  
  
- Medidas adoptadas:

Quedando a su disposición para cualquier aclaración, atentamente,

Fdo.

**R-3**

**MODELO PARA REGISTRAR LA INFORMACIÓN A LOS  
TRABAJADORES SOBRE EL CENTRO DE TRABAJO**

**1. RIESGOS PROPIOS DEL CENTRO DE TRABAJO**

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

**2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN**

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

**3. MEDIDAS DE EMERGENCIA**

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

Firma del trabajador:

Fecha:

**R-4****MODELO PARA REGISTRAR LA INFORMACIÓN DADA POR EL  
EMPRESARIO TITULAR A LOS EMPRESARIOS CONCURRENTES  
SOBRE EL CENTRO DE TRABAJO****1. DATOS DE LA EMPRESA**

|                       |             |                            |
|-----------------------|-------------|----------------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |             | PERSONA DE CONTACTO        |
|                       |             |                            |
| DOMICILIO SOCIAL      | CIUDAD/C.P. | CARGO                      |
|                       |             |                            |
| PROVINCIA             | e-mail      | TELÉFONO DE CONTACTO/FAX   |
|                       |             |                            |
| ACTIVIDAD PRINCIPAL   | C.N.A.E.    | Entidad gestora A.T y E.P. |
|                       |             |                            |

**2. RIESGOS DEL PROPIO CENTRO DE TRABAJO**

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

**3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE DICHOS RIESGOS**

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

**4. MEDIDAS DE EMERGENCIA QUE SE DEBEN APLICAR**

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

El abajo firmante garantiza la veracidad de todos los datos contenidos en el presente documento.

|                    |                    |                |        |
|--------------------|--------------------|----------------|--------|
| Cumplimentado por: | Cargo desempeñado: | Firma y Sello: | Fecha: |
|                    |                    |                |        |
|                    |                    |                |        |

**R-5**

**MODELO PARA REGISTRAR LAS INSTRUCCIONES DADAS POR EL  
EMPRESARIO TITULAR A LOS EMPRESARIO CONCURRENTES**

**1. RIESGOS PROPIOS DEL CENTRO**

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

**2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN**

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

**3. MEDIDAS DE EMERGENCIA**

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

Empresario concurrente:

Fecha:

Att.: Dirección

Empresa

Dirección

En.....a.....de.....

Muy Sr. mío:

En relación a las obras y servicios contratados que se realizarán en el centro de trabajo.....de acuerdo con lo establecido en el R.D. 171/2004, en materia de coordinación de actividades empresariales, D..... perteneciente a la empresa.....acredita el cumplimiento de los siguientes puntos sobre prevención de riesgos laborales:

- Evaluación de riesgos (sólo de los trabajadores que van a realizar actividades en el centro de trabajo).
- Planificación de su actividad preventiva.
- Información y formación de los trabajadores que van a prestar sus servicios.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración, atentamente,

Fdo.

Cargo  
Empresa

20 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

**PROGRAMACIÓN ANUAL PREVENCIÓN**

| EXIGENCIA NORMATIVA PREVENCION                     | ACCIONES  | RESPONSABLE DE LA ACCIÓN                     | PERIODO ESTIMADO DE REALIZACIÓN | FECHA DE EJECUCIÓN | CONTROL Y SEGUIMIENTO |
|--|---|--|---------------------------------|--------------------|-----------------------|
| PLANIFICACIÓN DE LA PREVENCIÓN                     | Cumplimiento de la planificación de la prevención resultante de las evaluaciones realizadas.                | SERVICIO PREVENCIÓN / RESPONSABLE PREVENCIÓN | jul-13                          |                    |                       |
| FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES                      | Desarrollo y seguimiento del programa de formación.   | SERVICIO PREVENCIÓN / RESPONSABLE PREVENCIÓN | abr-13                          |                    |                       |
| NORMATIVA INTERNA                                  | Elaboración y difusión de la información, normativa de prevención.  | SERVICIO PREVENCIÓN                          | Durante la formación            |                    |                       |
| MATERIAL DE PROTECCIÓN                             | Selección material protección, entrega de trípticos informativos, entrega de manuales de seguridad y salud. | SERVICIO PREVENCIÓN                          | Durante la formación            |                    |                       |
| CONTROLES PERIODICOS DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO | Implantar el procedimiento de control periódico de las condiciones de trabajo por parte de la empresa.      | SERVICIO PREVENCIÓN / RESPONSABLE PREVENCIÓN | jul-13                          |                    |                       |
| MEDIDAS DE EMERGENCIA                              | Revisar si procede el plan de emergencia. Realizar el plan de actuación de los nuevos centros               | SERVICIO PREVENCIÓN / RESPONSABLE PREVENCIÓN | oct-13                          |                    |                       |
| INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y DAÑOS A LA SALUD     | Analizar el resultado de los informes sobre accidentes y daños a la salud producidos.                       | SERVICIO PREVENCIÓN / RESPONSABLE PREVENCIÓN | Durante el año                  |                    |                       |
| COORDINACIÓN ACTIVIDADES                           | Implantar la documentación de coordinación según programa.  | SERVICIO PREVENCIÓN                          | Al inicio de nuevos clientes    |                    |                       |
| DOCUMENTACIÓN                                      | Revisar la documentación necesaria según el artículo 23 de la Ley de prevención                             | SERVICIO PREVENCIÓN                          | En las supervisiones            |                    |                       |

## 21 NORMATIVA

Disposiciones legales que se deben cumplir en materia de Seguridad y Salud y que son de aplicación en el sector de limpiezas son las siguientes:

Orden de 9 de marzo de 1971 por la que se aprueba el Plan Nacional de Higiene y Seguridad del Trabajo.

Constitución española de 1978. BOE núm. 311 de 29 de diciembre BOE, n. 311 29-11-1978. Art. 40

Real Decreto 1244/1979, modificado por real decreto 507/1982 y real decreto 1504/1990 sobre aparatos a presión.

Convenios y recomendaciones OIT CONVENIO 155 de la OIT, sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo. Adoptado el 22 de junio de 1981

Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la directiva del consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre maquinas. BOE núm. 297 de 11 de diciembre.

Real Decreto 1942/1993 Reglamento de instalaciones de protección contra incendios

Real Decreto 56/1995, de 20 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, relativo a las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, sobre máquinas. BOE nº 33 08/02/1995

REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

RD 365/95 Sustancias Peligrosas Real Decreto 363/1995 de 10 de marzo (BOE 5.6.95). Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas. Modificado el Anexo 1 por la Orden de 13.9.95 (BOE 19.9.95).

LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. BOE núm. 269, de 10 de noviembre BOE nº 269 10/11/1995

REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. BOE núm. 27 de 31 enero. BOE nº 27 31/01/1997

Real Decreto 485/1997, 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. BOE núm. 97 de 23 de abril.

Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entraña riesgos, en particular dorsos lumbares, para los trabajadores. BOE núm. 97 de 23 de abril.

Real Decreto 488/97 de 14 de Abril sobre “Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización”.

Real Decreto 664/97 de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.

Real Decreto 773/97. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de protección individual.

Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud para la utilización por los trabajadores de los Equipos de Trabajo.

Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras. BOE núm. 266 del sábado 6 de noviembre de 1999

Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Directiva 2000/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de septiembre de 2000, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo (Séptima Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE)

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

RD 614/2001 Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores al riesgo eléctrico.

Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. BOE núm. 224 del miércoles 18 de septiembre.

LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. BOE núm. 298 de 13 de diciembre.

Real Decreto 255/2003 sobre etiquetado de preparados.

Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE núm. 27, de 31 de enero de 2004.

Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura. BOE núm. 274 de 13 noviembre.

Directiva 2006/15/CE de la Comisión de 7 de febrero de 2006 por la que se establece una segunda lista de valores límite de exposición profesional indicativos en aplicación de la Directiva 98/24/CE del Consejo y por la que se modifican las Directivas 91/322/CEE y 2000/39/CE

Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y

preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos

Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

Real Decreto 330/2009, de 13 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia BOE n. 298 07/03/2009

## 22 BIBLIOGRAFÍA

1.- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo. (INSHT) [www.insht.es](http://www.insht.es).

Documentación - Evaluación de riesgos Laborales.

Documentación - Qué es y cómo abordar la evaluación de riesgos en las empresas.

Evaluación de las condiciones de trabajo en la Pyme ( 5<sup>a</sup> edición), cuestionarios y anexos. ET0153

Guías técnicas INSHT:

- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de lugares de trabajo
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la manipulación manual de cargas
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de equipos con pantallas de visualización
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición durante el trabajo a agentes cancerígenos o mutágenos
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los equipos de trabajo. Primera parte
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos sobre señalización de seguridad y salud
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos para la utilización por los trabajadores en el trabajo de equipos de protección individual
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con agentes químicos
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la protección frente al riesgo eléctrico
- Vibraciones mecánicas. Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con las vibraciones mecánicas
- Guía técnica para la integración de la prevención de riesgos laborales
- Atmosferas Explosivas. Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo

Límites de exposición profesional para agentes químicos 2009

- 2.- [www.riesgolaboral.net](http://www.riesgolaboral.net)
- 3.- Ministerio de Trabajo y asuntos sociales [www.mtas.es](http://www.mtas.es)
- 4.- Curso de Técnico Superior en prevención de riesgos laborales de San Roman, tutorías, plataforma y casos resueltos.
- 5.- BESTRATÉN BELLOVÍ, M. y otros. Seguridad en el trabajo. Madrid, INSHT, 2004
- 6.- NOGAREDA CUIXART, Clotilde. Condiciones de trabajo y salud. Barcelona, INSHT, 1998.
- 7.- O.I.T. Enciclopedia de salud y seguridad en el trabajo. Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1998
- 8.- [www.betilan.es](http://www.betilan.es) información sobre riesgos en empresas ajenas
- 9.- [www.1a3soluciones.com](http://www.1a3soluciones.com)
- 10.- Web de la OIT. <http://www.ilo.org/global/lang--es/index.htm>
- 11.- Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales [www.funprl.es](http://www.funprl.es)
- 12.- Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.  
<http://osha.europa.eu/fop/spain/es>
- 13.- Estrategias De Actuación De Las Empresas De Limpieza (09/97) Por Rafael Vañó Sempere. Jefe del departamento de seguridad en construcción de Mutua Universal
- 14.- [www.infocurso.com](http://www.infocurso.com)

## 23 ANEXOS

Se han introducido los documentos y tablas a lo largo del documento.

Fotos de EPI, carros, fregadoras, mantenimiento fregadoras, producto químico y centros.